PROVINCIA DE SALTA



ONESON LE OLIVI OROGEOTER CHIMA L'I discret de divisionel

AÑO KLIV - Nº 4348

EDICION DE 18 PAGINAS

APARECE LOS DIAS MABILES

MARTES, 13 DE ENERO DE 1953

RGENTIN

TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 321.591

HORARIO

Para la publicación de avisor en el BOLETIN OFICIAL regirá el aguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a

12.30 hores

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E 1. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

St. NICOLAS VICO GIMENA

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Dr. WALDER YAREZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé, MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º __ SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 119 — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los belances de las Municipalidad de 1ª

y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarila correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fíjase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con arterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE LIEMPLARES Número del día y atraso dentro del mes Número atrasado de más de l mes hasta l año Número atrasado de más de l año	\$,,	0.40 1.00 2.00
SUSCRIPCIONES		
Suscripción mensual	\$	7.50
rimestral	••	15.00 30.00

anual

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MIN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

19)	Si ocupa menos de ¼ pégina	ļ ģ	14.00
29)	De más de ¼ y hasta ½ página		24.00
36)	De más de ½ y hasta! página		40.00

4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por des (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	Œ.
		····					
	\$	\$	- \$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	. 30.—	2.— cm.	40	3 cm.	60.—	4	CIR.
Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento.	. 40	3, cm.	80	6 gm.	120	8.—	CPA.
Remates de inmuebles		2.— cm.	90	7.— cm.	120	8	cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	. 40.—	3.— cm.	70	6.— cm.	100.—	7	cra.
Remates de muebles y útiles de trabajo	. 30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.			cm.
Otros edictos judiciales	. 40	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100	7.—	CIP.
Edictos de minas		6.— cm.					
Licitaciones	. 50	4.— cm.	90.—	7.— cm/	120.—	8.—	cka.
Contratos de sociedades	. 60.—	0.20 la	120	0.30 la			
		palabra		palabra			
Balances		5.— cm.	100			-	CER
Otros avisos	. 40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	შ. —	ema.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substituciones y renuncias de uma marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

PAGIMAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

BECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M.	de	Econ.	Мо	3211	del 31	1/12/5	52 Concede recurso de apelación ante el Juez Nacional de Sección a la firma Dies Maos. y Cia.		103
Μ.	фe	Gාb.	Μo	3212	0	"	— Deciara desierta la licitación para proveet una máquina de calcular a la Cárcel		100
M.	de	Econ.	$M_{\mathbf{o}}$	3213	"	11	- Aprueba resoluc, dictada en A. G. A. S.	100 cti	101
30	1)	"	7.2	3214	** *	**	- Aptueba resoluc, dictαda en A. G. A. S.	•	101
12	11	11	11	3215	**	**	— Apriveba resoluc, dictada en A. G. A. S.		101
	"	,,	2.0	3216	**	14		101 al	102
0	11	**	0	3217	11	4.7	— Aprueba resoluc, dictada en A. G. A. S.		102
0	"	"	14	3218	**	**	- Aprueba resoluc, dictada en A. G. A. S.		102
1,5	17	11	**	3219	17	1:	— Aprueba resoluc, dictada en A. G. A. S.		102
4	4	11	**	3220		**	— Aprueba resoluc, acordando jubilación al señor Salvador Gallegos Mendoza		103
"	#		11	2321	<i>'</i>	"	— Reincorpora a su cargo titular al encargado de la Usina de Cafayate	•	103
ſτ	"	"		3222		"	_ — Acepta renuncia de un empleado de Contaduría General		163
**	"	**	"	3223	11 .	47	— Acepta renuncia de un empleado de Contaduría Grai, por jubilación del mismo		103
"	11	.00	"	3224		Ο,	— Aprueba resoluc, acordando jubilación al señor David Gudiño	103 cl	104
".	11	,,	"	3225 3229		"	- Designa un empleado del Tribunal de Tazaciones de la Direc, de Inmuebles.		104
		٠.		32.43			— Acuerda Pensión a la viuda del ex empleado Francisco Lázaro Alderete, señora María Angélica Oliver de Alderete		104
"	**	"	*1	3230	"	"	- Aprueba resoluc, dictada en A. G. A. S.		184
40	**	"	7.	3231	.77	11		104 al	165
II	"	"	**	3232		•	- Aprueba resoluc, dictada en A. G. A. S		105
	**	"	".	.3233	"	"	— Apruebα resoluc, dictadα en A. G. A. S		105
M.	de	Gob.	Мо	3234		"	Autoriza al depositario Judicial de la empresa periodística expropieda a entregar papel al Director de la Cárcel para impresión del B. Oficial.	105 cI	106
."		it	. 4	3235	**	*1	— Incorpora en el Presupuesto la Ley Nº 1443/52.		105
М.	de	Econ,	Me.	3236		. "	Modifica el art. 1º del decreto Nº 2520/52		108
M	de	(Gob.	No	3237	11	,,	- Acjudica la provisión de Carátulas de la Secretaria de la Gobernación.		108
2	"	"	**	3238	.,	**	Acepta renuncias y nombra personal de Policia de Campaña.		108
2	".	17	":	3239	"		Liquida fondos al H. Pagador de la Secretaría de la Gobernación,	196 al	107
		, rr.	21, .	3240	, ,	et	Dispone liquidación de un crédito reconocido α favor del H. Pagador del Museo Provucial	· ·.	107
.tr.i				3241	11	ņ	C. Naturales. — Deja sin efecto el decreio Nº 3078/52, y liquida fondos a la H. de Pagos de la Gobernación.		107
								·.	100

	The state of the s		٠.			
				PAG	MAS	
\$2	DICTOS DE MINAS					
	8869 — Solicitado por Sabiza Rodríguez, Expis. Nº 1922— R		:			
	Subject Destruction per situation for the subject of the subject o	.,,,,,,,,,,	•			
E	DICTOS CITATORIOS:					
No	8685 — Reconocimiento de consessión de agua pública s/p. Narciso Elías,	• , • • • • • • , , • •	-		107	
Mo	8877 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Victoria Villanueva de Mamarí,				107	
$M_{\mathcal{B}}$	8867 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. J. Luis Gonza.				107	
No	8858 — Reconocimiento de concesión de aqua pública s/p. J. Luis Gonza	•••••••	٠.	107 ct	1 108	
No	8836 — Réconoc. s/p. Francisco y Antonio Rodó				108	200
Ĭŧo	8819 — Reconce, s/p. Microgarita M. de Cáceres				108	
ŧ	icitaciones publicas:					
No					106	
^,			'			
	SECCION JUDICIAL:					
		-				
I	IDICTOS SUCESORIOS:		į Į			
$M_{\rm D}$	8884 — De don Manuel Gómez,		,	. :	108	
P.S	8881 — (Testamentario) de doña Mercedes Tedín o Dominga Mercedes Tedín			,	108	
Ma	8880 De doña Mercedes e Mercedes Dominga Tedin				108	
Na	3876 — De doña Zenaida Flores de Vargas				108	
Мo	8873 — De doña Manuela Fresco de Valdez		1		108	
Йо	8872 — De don Guido José Germán Vercellotti, o etc		ļ. •		108	
Мо	8871 — De doña Waldina Cabrera de Caro,				108	
Μo	8870 De don Jesús Gallardo.				108	
Ĭ⁄≟o.	8955 — De don Fermin Quiroga y otra				108	
9.7 0	8864 — De doña Asma Bauab d∋ Farjat	*****			108	. *
No	8863 De don Monuel Antonio Veliz.				108	
Ма	8862 — De don Hilario Rivadeo o Hilario Rivadeo Páez				108	
R^{α}	8859 — DeFernando ó Ferdinando Toffoli				108	
Йø	8858 — De Urbana Saravia de Diez	V 4 0 4 4 4 5 4 A			168	
Мо	8857 — De Elikoer Salgado				300	
M _G		-	5	100 -	108 al 109	
No.	8853 — De Abundio Piorno.	******	•	100 (и 109 109	
Мо	0000 — De regulatio rivino,,,,,,,, .	*****	* *		109	
No.	8851 — De Excanación Galindo de Espella		•		109	
Mo		********	•		109	
No					109	
Mo		pare agobaçani-	1"		109	
27	·	ł	1	1.	100	,
110					109	
145	8808 De José González de Bién				102	ł
110	8307 — De Rosa o Rosa Irene Carriza de Acostu	. = ÷ v	4	•	109)
No	8787 — De Héctor José Gómez.				169	·
N_{c}	8763 - De Josefa Aguirre de Valeriano.				103	ļ
Me	8761 — De Francisco Solorza.				109)
N	6755 — Luis Fjorila.	. o i n > d b * # * ; ; ; ; ,	·		109	1
120	8748 — De Pedro Crizélogo ó Pedro Retambay.	*	ļ		109	1
		1				
	POSESION TREINTAÑAL:			•		
19 5	8879 - Deducida por Antonio Vilianueva y otra.				109	
M_{c}		*******	٠.		109	
N					109	
\mathbf{r}_{i}		1	7		109	
N			1 .	109	al ili	
M	9 8845 — Deducida por María Teresa Escudero de Corrales		4 »		11	G .
N	8833 — Deducida por José Antonio Argalchi		4		110	0
Me	8832 — Deducida por Fermín Morales y Francisca Martina Morales de López.				11	0
N'		******			11	0
N	and the contract of the contra		5.		<u>3</u> 1	9
M					. 31	Ŋ.
N					11	0 .
	- ·					
	deslinde, mënsura y Amojonamiento:					
N	8975 — Solicifado por Joaquín Federico Castellanos y otros.	a 4 0 4 1 4 4 5 F. F	Į,		11	0
N				110	al 11	1
M	- 1 D2 44				11	1. !
			1			
	REMATES JUDICIALES	1 .	1 -			
. N	8887 - Por Luis Alberto Davalos.		ļ		jΙ	.I
M					- 11	.I
	8797 — Por José Alberto Cornejo.			• 1	. 11	
	2 8742 — Por Luis Alberto Dávelos.				11	.1
"Ņ		1	ì			

	paginas
CITACIONES A IUICIO:	111
Nº 8847 — Juicio desclojo Savo Veinovich vs. Master Gastiella Parza. Nº 8802 — Juicio divorcio de Florinda T. de Marcos vs. Saturnine Marcos.	193
SECCION COMERCIAL:	
CONTRATOS SOCIALES: Nº 8883 — De la razón social "Saladillo "A" Soc. de Resp. Mada.	112 👊 114
TRANSFERENCIAS DE CUOTAS SOCIALES: Nº 8878 — De la razón social "Establecimientos Ozoa Sec. de Resp. Lida.",	114
TRANSFERENCIA DE NEGOCIO: Nº 8982 — Hotel Salta,	¥1£
Seccion avisos	
ASAMBLEAS:	•
Nº 8852 — Club Atlético Rivadavia, para el día 2012/1860.	
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	. 114
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	114
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	<u>lj4</u>

Secon ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 3211-E.

Salta, 31 de diciembre de 1952 Expetdiente Nº 2169|C|1952

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones sumariales instruídas contra la fir ma comercial de esta plaza DIAZ HNOS y Cia. S R. L., relacionado con la aplicación de una multa de \$ 5.000 m/n. por infracción a la Ley Nº 12,830, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma comercial há solicitado recurso de apelación ante el señor Juez Nacio rial de Sección, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 3º de la Ley Nacional Nº 12,983,

Por ello y atento a lo dictaminado a fs. 18 de estas actuaciones.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º — Concédese el recurso de apelación ante el señon luez Nacional de Sección, solicitado por la firma comercial de esta plaza DIEZ HNOS. & CIA, S. R. L. domiciliada en calle General Pe rón Nº 100 (Antes I. B. Alberdi), en las actuaciones que corren bajo expediente Nº 2169 C|1952-E.

Art. 20. - Comuniquese públiquese, inséržese en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Nicolás Vico Gimena

Santiago Félix Alonso Herrero Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3212—G

Salta, 31 de diciembre de 1952 ANEXO G

Orden de Pago Nº 314

Expediente Nº 6974|52

VISO este expediente en el que a is. 53 la señorita Carmen García Gómez solicita devolución del importe correspondiente al depósito en garantia afectado con motivo del llamado a licitación para la provisión de una máquina de calcular con destino a la Cárcel Penitenciaria;

Por ello, v no habiéndose llevado a cabo dicha provisión por carecer de recursos la Reparticón meucionada

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. lº - Declárase desierta, la licitación de precios efectuada por la Dirección General de Suministros del Estado, para la provisión de una máquina de calcular con destino a la Cárcel Perlitenciaria:

Art. 2º - Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia la suma de CUATROCIENTOS OCHEN TA y SEIS PESOS MIN. (\$ 486) a favor de la I HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA por el concepto precedentemente expresado y con imputación a la cuenta "DEVOLUCION DE POSITO EN GARANTIA";

Ari. 3º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Pagistro Oficiol y archivese

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copice

Ramón Figueroa

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

DECRETO № 3213-E.

Salta, 31 de diciembre de 1952 Expediente Nº 6153|V|52.

VISTO este expediente mediante el cual, ka ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo Resolución Nº 669, dictada en lecha 27 de noviembre del corriente año,

Por ello y atento al dictamen producido per el señor Fiscal de Estado que corre a fs. 22,

El Gobernador de la Previncia DECRETA:

Art. 1º - Apruébase la Resolución Nº 665, dictada en fecha 27 de noviembre del corriente año por la ADMINISTRACION GENERAL DE

AGUAS DE SALTA, cuyo texto es el siguiente: "VISTO este expediente por intermedio del cual la Señora Jesús Rueda de Villegas solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad Sin Nombrecatastro 453, ubicada en el Departamento de Cafayate, Manzana 26, con una superficie bajo riego de 288 m2. y considerando; Que la recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; Que a pedido de esta Administración, la Inten dencia de Aguas respectiva manifiesta que no tiene observación alguna que formular a lo so licitado, dándose cumplimiento en esta forma a lo establecido en el artículo 350 inciso a) del Código de Aguas; Que en virtud de la autorización conferida mediante Resolución Nº 408 de fecha 3|VII|52, se ha procedido a efectuar la publicación de editos en los diarios de esta Capital cuyos ejemplares corren agregados a las actuaciones mencionadas al título sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros Por todo ello, atento a lo dictaminado por el Cuerpo de Abogados del Estado y tentende

Irrigación é Industria, el H. Consejo, RESUELVE

"Art. 1º — Elevar el presente expediente Nº 1305|50 al Poder Ejecutivo por conducto del Mi nisterio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, aconseja: Ho que por su intermedio se apruebe el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble (1) SIN NOM-BRE, (2) catastro Nº 453, (3) ubicado en el Departamento de Cafayate Manzana 26, (4) pro piedad de la señora JESUS RUEDA DE VILLE-GAS, (5) para irrigar, (6) cort un caudal equivalente a un turno de media hora cada veinti cinco días, (7) con todo el caudal de la represa existente a la que suministra el Río Chuscha, (8) por la acequia municipal, (9) con carácter permanente y a perpetuidad, (10) para riego de una surpeficie de doscientos ochen ta y ocho metros cuadrados.

"Art. 2º — Dejar establecido que la concesión reconocida en la presente Resolución, es con las reservas previstas et los actículos 17 y 232 del Código de Aguas".

Art. 2º - Comuniquese, publiquese, insértesa en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Nicolás Vico Gimena

Ex copia: Santiago Félix Alonso Herrero Oficial Mayer de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO No 3214-E.

Salia, 31 de diciembre de 1952 Expedients Nº 6206|L|52,

VISTO este expediente mediante el cual·la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, Resolución Nº 681 dictada en fecha 4 de diciembro del corriente año;

Por ella y atento al dictamen producido por el señor Fiscal de Estado que corre a fs. 31;

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º - Apruébase la Resolución Nº 681; dictada en fecha 4 de diciembre del corriente año por la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cuyo texto es el siguiente; ". VISTO este expediente por intermedio del cual el señor ABELARDO LIZARDO, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública, para irrigar su propiedad sin nombre catas trada bajo el Nº 218, ubicada en el Departamen , to de Guachipas, con una superficie bajo riego de l. Hr., 9 600 m2, y considerando: One el recutrente ha cumplimentado con todos los requisitos esta blecidos en el Código de Aguas; Que a fs. 15 y a pedido de esta Administración la Intenden cia de Aguas respectiva en el informe producido manifiesta que no tiene observación algua la autorización conferida mediante resolución Mº 474: dictada por la Intervención de A. G.A.S.; con fecha 15 de julio del año en curso, se ha precedido a la publicación de edictos en siderando. los diarios de esta Capital cuyos ejemplares correct agregados al expediente del título, sin

en cue la lo manifestado por la División de Estado y la División de Irrigación é Industria el H. Consejo; RESUELVE:

> Art. 1º - Elevar el presente expediente al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economia; Finanzas y Obras Públicas, aconsejando que por su intermedio se apruebe él reconocimiento de una concesión de agua pública: al inmueble (1) sin nombre, (2) catastrado bajo el Nº 218; (3) departamento de Gua chipas; (4) de propiedad del señor ABELARDO LIZARDO, (5) para irrigar, (6) con un caudal de un litro dos centilitros por segundo, (7) a derivar del arroyo El Molirio, (8) por la Hijuela Molino del Bajo, (9) con carácter permanente y a perpetuidad, (10) para riego de una superlicie de una hectárea, nueve mil seiscientos me tos cuadrados. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de dace horas en ciclos de treinta días con todo el caudal de la Hijuela Molino Del Bajo.

Art. 2° — Dejar establecidos que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se reliere la concesión a reconocerse en el presente expedinte la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que en su oportunidad determinarán los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Cédigo de Aguas.

Art. 3º - La concesión, reconocida en la presente resolución es con las reservas previstas en les art. 17 v 232 del C; de Aguas.

Art. 2º - Comuniquese, publiquese, insér ese en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicos

DEGRÉTO Nº 3215-E

Salta, 31 de diciembre de 1952 Epediente Nº 6178 R 1952

VISTO este expediente medianto el cual, la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo Resolución Nº 682, dictada en fecha 4 de diciembre del corriente año;

Por ello y atenio al diciament producido por el señor Fiscal de Estado que corre a fs. 29;

DECRETA: El Gobernador de la Provincia

Art. 1º - Apruébase la Resolución Nº 682 dictada en fecha 4 de diciembre del corriente año per la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cuyo texto es el siguiente: VISTO este expediente por intermedio del na que formular a lo solicitado, dándose asi cual la señora CATALINA SANGUESO DE RAcumplimiento a lo establecido en el inc. a) del MOS, solicita reconocimiento de una concesión, ort. 350 del Código de Aguas; Que er mérito de agua pública para el inmueble denominado Fracción de El Molino, catastro Nº 67, ubicado en el Departamento de la Poma, con una superficie bajo riego de I Ha 8.000 m2, y con

Que la recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos establecidos en el Código de que ello hubiera dado lugar a oposición de l'Aguas: Que a fs. 18 y a pedido de esta Admiterceros. Por todo ello, teniendo en cuenta lo nistración, la Intendencia de Aguas respectiva dictaminado por el Cuerpo de Abogados del manifiesta que no tiene observación que formu fs. 53;

lar a lo solicitado, dándose así cumplimiento a lo establecido en el inc. a) del art. 350 del Código de Aguas; Que en mérito a la autoriza ción conferida por resolución Nº 279 dictada por la Repartición con fecha II de junio último se ha proedido a la publicación de edictos, en los diarios de esta Capital cuyos ejemplares corren agregados al presente expediente, sin que ello habiera dado lugar a oposición de terceros Por todo ello, teniendo en cuenta lo acon sejado por el Cuerpo de Abogados del Estado y lo informado por División de Irrigación é Industria, el H. Consejo.

RESUELVE

Artt. lo - Elevar el presente expediente al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economia Finanzas y Obras Públicas acon sejando que por su intermedio se apruebe elreconnocimiento de una concesión de aqua pública, al inmueble denominado (1) "El Molino", Fracción, (2) catastro Nº 67, (3) ubicado en el Departamento de La Poma, (4) de propiedad de la señora CATALINA SANGUESO DE RA-MCS, (5) para irrigar, (6) con un caudal de noventa: v cinco centilitros por segundo, (7) a derivar del río Potrero, (8) por la acequia Ojo de Agua o Contreras (9) con carácter permamento y a perpetuidad, (10) para riego de una superficie de una hectarea, ocho mil metros cuadrados. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de doce horas en ciclos de veinticuatro días con todo el caudal de la acequia Ojo de Aguas a Contreras.

Art. 2º + Dejar estableido que por no tenerse los aloros definitivos del río a que se refiere la concesión a reconocerse en el presente expediente, la cantidad a concederse queda sujeta a la efetividad de caudales del río en las distitutas época del año dejando a solvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las Autoridades de la Provincia que en su oportunidad determinarán para cada época los caudales definitives en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º - La concesión a reconocerse es con las reservas previstas es los arts. 17 v 232 del Código de Aguas

Art. 29 – Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Nicolás Vico Gimena

Es copio

Santiago Félix Aldrso Herrero Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3216—Æ

Salta, 31 de diciembre de 1952 Expediente Nº 6202|C|1952

VISTO este expediente mediante el du la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA eleva a consideración y oprobación del Poder Ejecutivo Resolución Nº 684, dictado en fecha 4 de diciembre del corriente

Por ella v atento al dictament producido por el señor Fiscal de Estado que corre a RESUELVE:

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 19 — Apruébase la Resolución Nº 684, dictada en fecha 4 de diciembre del corriente oño por la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cuyo texto es el siguiente .VISTO el presente expediente por intermedio del cual el señor JOSE MARTIN CARO, solicita reconocimiento de una confessión de agua pública para su propiedad sin nombre, catastro Nº 21, ubicada en La Calderilla, Departamento de la Caldera, con una superficie bajo riego de 2 Has. y considerando: Que el recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; Que a fs. 39 y a pedido de esta Administración, en el informe producido por la Intenden cia de Aguas respectiva, manifiesta que no tiene observación que formular a lo solicitado dándos, así cumplimiento a lo establecido en el inc. a) del artt. 350 del Código de Aigulas; Que en mérito a la autorización conferida por resolución Nº 506 de fecha 21 de julio último, se ha procedido a la publicación de edictos en los diarios de esta Capital, cuyos ejemplares correil agregados a estas actuaciones, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros. Por todo ello teniendo en cuenta los informes producidos, el H. Con

Ārt. 1º — Elevar el presente expediente, al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, acon sejando que por su intermedio, se apruebe el tastro Nº 21, (3) ubicado en La Calderilla, procedido a efectuar la publicación de edictos Irrigación é Industria, el H. Consejo, RESUELVE: Departamento de La Caldera, (4) de propie- i en los diarios de esta Capital, cuyos ejemplares La Caldera (8) por la acequia de su propiedad, (9) con carácter permanente y a perpetuidad, (10) para riego de una superficie de jé Industria, el H. Consejo, RESUELVE: dos hectáreas. En época de estiaje, esta doentre todos los regantes a medidas que dis-

Art. 2º - Dejar establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que de agua pública al inmueble (1) SIN NOMse refiere la concesión a reconocerse en la BRE (2) catastro Nº 498 (3) ubicado en el presente resolución, la cantidad a concederse Departamento de Catayate, manzana $\bar{2}5$, (4) queda sujeta a la efectividad de cuadales del río en las distintas épocas del año, dejan AGUIRRE, (5) para irrigar, (6) con un caudal do a salvo por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que en su oportunidad determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le consiere el Código de Aguas.

minuya el caudal del mencionado río

Art. 3º - La concesión reconocida en la presente resolución es con los reservos previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 2º - Comuníquese, publiquese, insérte. se en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3217-E

Salta, 31 de diciembre de 1952 Expediente Nº 2008|A|52

VISTO este expediente mediante el cual. la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo Resolución Nº 667. dictada en secha 27 de noviembre del corrien-

Por ello y atento al dictamen, del señor Fis cal de Estado corriente a fs. 49;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Ārt. 1º — Apruébase la Resolución Nº 667, dictada en fecha 27 de noviembre del corrien te año por la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cuyo texto es el si-

"VISTO este expediente por intermedio del cual el señor Alfonso Gerardo Aguirre solicita reconocimiento de una concesión de agua bre, catastro Nº 498, ubicada en la manzana 25. Departamento de Calayate con una superficie bajo riego de 380 m2. y considerando; Que el recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Códi go de Aguas; Que ha pedido de esta Adminis tración, la Intendencia de Agua respectiva manifiesta que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado, dándose cumpli miento en esta forma a lo establecido en el art. 350, inc. a) del Código de Aguas; Que Estado y a lo informado por la División Irrigación

Art. 10 - Elevar el presente expediente Nº tación será recjusiada proporcionalmente 6145/49 al Poder Ejecutivo por conducto del Milisterio de Economía Finanzas y Obras Públicas, aconsejando que por su intermedio se apruebe el reconocimiento de una concesión propiedad del señor ALFONSO GERARDO equivalente a un turno de media hora cada veinticinco días (7) con todo el caudal de la represa existente, a la que suministra el río Chus cha (8) por la acequia Municipal, (9) con ca. rácter permanente y a perpetuidad, (10) para riego de una superficie de trecientos ochenta metros cuadrados.

Art. 2º — La concesión reconocida en la present_e resolución con las reservas previstas en los art. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, inséren el Registro Oficial y orchivese.

RICARDO J. DURAND Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicos Decreto No 3218-E.

Salta. Diciembre 31 de 1952. Expediente Nº 5613-C-52.

Visto este expediente mediante el cual ADMI MISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA eleva a consideración y aprobación del Peder Ejecutivo la Resolución Nº 668, dictada en fecha 3 de diciembre del corriente año;

Par ello y atento al dictamen producido por el señor Fiscal de Estado que corre a fs. 22,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

'Art, Io - Apruébase la Resolución No 668, dictada en fecha 3 de diciembr_e del corriente año por la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA cuyo texto es el siguiente:

"VISTO este expediente por intermedio del cual el señor Victor M. Cedolini solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denomizada las Palmas, catastro Nº 150, ubicado en el Departamento de Chicoana, con una superficie bojo riego de 50 Has. y considerando; Que el recurrente ha dado cumpública para irrigar su propiedad Sin Nom plimiento a todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; Que ha pedido de esta Administración, la Intendencia de Aguas respectiva ma nifiesta, que no tiene observación alguna que for: mular a lo solicitado dándose cumplimiento en esta forma a lo establecido en el Art. 350 inc. a) del Código de Aguas; Que en mérito a la autorización conferida mediante Resolución Nº 55 de fecha 6|V|52, se ha procedido a efectuar la publicación de edictos en diarios de esta Capital, cuyos ejemplares corren agregados al expediente citado al título, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros. Por todo ello atento al reconocimiento de una concesión de agua en mérito de la autorización conferida median dictamen producido por el Cuerpo de Abogados pública, al immueble (1) sin nombre (2) ca- le resolución Nº 1512 de fecha 24 IX 51, se ha del Estado y a lo manifestado por la División

"Art. 1º - Elever el presente expediente Nº dad del señor JOSE MARTIN CARO (5) para corren agregados al expediente citado al títu- 11788 48 al Poder Ejecutivo por conducto del Miirrigar, (6) con un caudal de un litro cinco lo, sin que ello hubiera dado lugar a oposi- nisterio de Economía Finanzas y Obras Públicas, centilitros por segundo, (7) a derivar del río ción de terceros. Por todo ello atento a lo aconsejando que por su intermedio se apruebe dictaminado por el Cuerpo de Abogados del el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble denominado (1) LAS PALMAS (2) catastro No 150, (3) ubicado en el Departa. mento de Chicoana, (4) de propiedad del señor VICTOR M. CEDOLINI, (5) para irrigar. (6) com un caudal d_e veintiseis litros, cos decilitros por segundo, (7) a derivar del río Chicoana, (8) por la acequia de su propiedad, (9) con carácter eventual y a perpetuidad, (10) para riego de una superficie d_e cincuen'a hectáreas.

"Art. 20 — Dejar establecido que por no tener los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión a reconocerse en el presente expedienter la cantidad a concedense queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que les confiere el Código de Aguas.

Ári. 3º — La concesión reconocida es con los reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Có. digo de Aguas.

Art. 2º - Comuniquese, publiquese, insêrtese en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Nicolás Vico Gimena

Es capia:

Santiago Félix Alonso Herrero Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas Becreto Nº 3219-E.

Salta, Diciembre 31 de 1952.

Expediente Nº 5614 D 52.

Visto este expediente mediante el cual, la AD-MINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SAL-TA, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo Resolución Nº 664 dictada en fecha 27 de Noviembre del corriențe año;

For ello y atento al dictamen producido por el señor Fiscal de Estado que corre a ís. 22,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art, 1º - Apruébose la resolución Nº 664, dictada en fecha 27 d_e noviembre del corriente cão por la ADMINISTRACION GENERAL DE la Ley 774 reformado por Ley 1341; y ACIUAS DE SALTA, cuyo texto es el siguiente:

Visto este expedionie por intermedio del cual el señor Florentino Del Cura solicita reconocimien to de una concesión de aqua pública para irrigar su propiedad denominada El Milagro, catas_ tro Nº 1809 ubicada en el Departamento de Orán, Nº 71) acuerda el beneficio solicitado por encon con uno superficie total bajo riego de 13 Has. i transe el recurrente comprendido en las disposi-9620 mts.2. y Considerando que el recurrente ha dado cumplimiento a lodos los requisitos establecidos en el Código de Água; Que a pedido de esta Administración, la Intendencia de Aguas | de Estado corriente a fojas $17,\ y$ en uso de la respectiva manificata que no tiene observación facultad que le confiere el art.46 de la Ley 774 alguna que formular a lo solicitado dándose cumplimiento en esta forma a la dispuesto en el art. 350 Inciso a) del Código de Aguas; Que en mérito a la autorización conferida mediante re_ solución Nº 1724 de fecha 8|11|51, se ha proce- (Acta Nº 71) de fecha 15 de diciembre del codido a efectuar la publicación de edictos en los priente año dictada por la H. Junta de Adminisque ello hubiera dado lugar a oposición de terceros. — Por todo ello, teniendo en cuenta el dic. tamen producido por el Cuerpo de Abogados del Estado y atento a lo manifestado por la División bilación ordinaria de conformidad a las disposi-

Ari. 1º - Elevar el presente expediente Mº 16033|48 al Poder Ejecutivo por conducto del Mimisterio de Economía, Finanzas y Obras Públicas aconsejando que par su intermedio se apruebe NEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha el reconocimiento de una concesión de Agua Pública al inmueble denominado (1) El MILAGRO, (2) catastro No 1809, (3) ubicado en el departamento de Orán, (4) de propiedad del señor FLOREN- (Art. 2º — Comuniquese, publiquese, insértese TINO DEL CURA. (5) pora irrigar, (6) con un candal de siete litros veintinueve centílitros por segundo, (7) a derivar del Canal Municipal de la ciudad de Orán, (8) por la acequia de su propiedad (9) con carácter temporal y permanente, ((10) para riego de una superficie de treçe hectáreas, nueve mil ochecientos veinte metros caadrados

Art. 2º - Dejor establecido que por no tenerse los oforos definitivos del nio a que se refiere la concesión a reconocerse en el presente expediente, la cantidad a concederse queda suieta a la electividad de caudales en las distintas épocas sabilidad legal y técnica de las autoridades co- corriente año; y atento a lo dispuesto en la miscorrespondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los cauda les definitivos en virtud de las facultades que les conliere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida en la presente resolución, es con las reservos prevista en los orts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 2º - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Nicolés Vico Giraena

Es copia:

Santiago Félix Allonso Herrero Oficial Mayor de Economíu, F. y O. Públicos

Decreto Nº 3220-E.

Salta, Diciembre 31 de 1952.

Expediente Nº 6791 G|52.

Visto estas actuaciones en las que el Oficial 4º del Poder Judicial don SALVADOR GALLE-GOS MENDOZA, solicita jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 35 de

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, Medionte Resolución Nº 1430-J- (Acla ciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al diciamen del señor Fiscal

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art, Io — Apruébase la resolución No 1430—J diarios de esta Capital, cuyos ejemplares corren piración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones agregados a l expediente citado al título, $\sin^{\frac{1}{2}}$ de la Provincia de Salta, cuya parto dispositiva . establece:

1º - ACORDAR al Oficial 4º del Poder Judicial don SALVADOR GALLEGOS MENDOZA, ju-Irrigación é Industria, el H. Consejo RESUELVE: ciones del art. 35 de la Ley 774 reformado por Ley 1341 con un haber hásico jubilatorio de perse acogido a los beneficios de la jubilación. OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 898.53) MOen que deje de prestar servicios con más los au_ mentos fijados por Lev 954 y decretos complementories.

en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

Decreto Nº 3221-E.

Salta Diciembre 31 de 1952.

Expediente Nº 6817 A 952.

Visto este expediente por el que Administración General de Aquas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la resolución del año, dejando a salvo por lo tanto, la respon Nº 652, dictada en fecha 26 de noviembre del

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º — Reincorpórase al cargo de que es titular en Administración General de Águas de Salta, el señor OTTO STROMBERG, quien se encuentra desembeñándose como Encargado Interino de la Usina de Cafayate,

Art. 20 Comuniquese, publiquese, insérse en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Nicolás Vico Gimena

Es cosia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO Oficial Mayor M. de Economía, F. y O. Públicas

Decreto Nº 3222-E.

Salta, Diciembre 31 de 1952. Expediente Nº 7296|1|952.

Visto la renuncia presentada,

El Cobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º - Acéptase a partir del 17 de diciembre en curso, la renuncia presentada por el senor HUMBERTO J. IBARGUREN al cargo de Au, xiliar 2º de la Contaduría General de la Provin-

Art. 27 Comuniquese, publiquese, insárese en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Nicolás Vico Gimena

Es conici

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO Oficial Mayor M. de Economía, F. y O. Públicas

Decreto Nº 3223—E. Salta, Didiembre 31 de 1952.

Expediente Nº 7297 R 1952. Visto l_{α} renuncia presentada,

Cobernador de la Provincia DECRETA:

Acéptase, a partir del 1º de enero de Art. 10 -1953 la renuncia presentado por el señor ALFREDO R. ROJAS di cargo de Oficial 6º de la Contaduría General de la Provincia en mérito de ha-Art. 2° – Comuniquese, publiquese, n...erese en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas.

Dacreto Nº 3224-E.

Salta, Diciembre 31 de 1952.

Expediente Nº 6790|G|52.

Visto este expediente en el que el Ayudente Mayor de la Municipalidad de la Capital don DAVID GUDIÑO, solicita jubilación ordinaria de conformidad a las dispositiones del Art. 35 de la Ley 774 reformado por Ley 1341; y CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administrativa de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1429—I— (Acta Nº 71) acuerde el beneficio solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposicio. nes de la Ley de la matéria;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 18, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 10 - Apruébase la Resolución Nº 1429] (Acta No 71) de fecha 15 de diciembre del co-

nistración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones se la recurrente comprendida en las disposicio d_e la Provincia de Salta cuya parie dispositiva | nes de la ley d_e la materia. establece:

formidad a las disposiciones del art. 35 de la facultad que le confiere el Art. 46 de la Ley 774. Ley 774 reformada por Ley 1341, al Ayudante Mayor de la Municipalidad de la Capital, don DAVID GUDIÑO, con un haber jubilatorio básico mensual $d_{\rm e}$ SETECIENTOS PESOS CON SETENTA $\{$ Y OCHO CENTAVOS (\$ 700.78) MONEDA NACIO-NAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementario. "2º -- Mantener lo dispuesto por Resolución N° 1428—j— (Acta N° -71) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma". Art. 2º - Comuniquese, publiquese, maer tese en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas.

Decreto Nº 3225-E. Salta, 31 de Diciembre de 1952. Expediente Nº 7027 T 1952.

Visto lo solicitado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º — Designase, con anterioridad al día 25 de noviembre ppdo., Oficial 5º del Tribunol de Tasaciones dependiente de Dirección General de Inmuebles al señor EMRIQUE DANIEL GUDIÑO M. I. 3.942.808 — D. M. 63, con la asignación mensual de \$ 1.015; -- (UN MIL QUINCE PESOS)

Art. 20 - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Partida: "Obras Pública: 1952 -- Administración Cen tral - Anexo I- Inciso I- Primaipal 2- Parcial 38 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º - Comuniquese, publiquese, insérte. se en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Nicolás Vico Gimena

Santiago Félix Alonso Herrero Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

Decreto Nº 3229-E.

Salta, 31 de Diciembre de 1952. Expediente Nº 3821 A 1952.

Visto este expediente en el que la señora MA. RIA ANGELICA OLIVER DE ALDERETE en su corácter de cónyuge supérstite del jubilado fallecido don FRANCISCO LAZARO ALDERETE, solicito el beneficio de pensión de conformidad a las disposiciones del art. 55 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, con la computación d_{Θ} servicios d_{Θ} 1.400 m2. y considerando: Que los recurrentes que le han sido reconocidos y declarados computables α los efectos jubilatorios al causante, por la Sección Ley 31.665|44 del Instituto Nacional de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

ta, mediante Resolución Nº 1:397 J— (Acta Nº dictada por el H. Consejo con fecha 24 de diciem- va establece:

rriente año, dictada por la H. Junta de Admi. 70), acuerda el beneficio solicitado por encontrar.

Por ello y ciento al dictamen del señor Fiscal "10" - ACORDAR jubilación ordinaria de con- de Estado que corre a ís. 74, y en uso de la

El Gobernador de la Previncia DECRETA:

Art. 1 - Apruébase la Resolución Nº 1.397 J-(Acta No 70), de techa 'S de diciembre del corriente año, dictada por la H.-Junta Administra. dora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva es-

"Art. 1º — APROBAÑ la información sumaria corriente a fs. 68.

"Art. 20 - ACORDAR a dona MARIA AN-GELICA OLIVER DE ALDERETE en su corác. ter de conyage supérstite del jubilado feliecido don FRANCISCO LAZARO ALDERETE, el beneficio de pensión de conformidad a las disposiciones del ort. 55 de la Ley 774 reformada per Ley 1341, con un haber bésico mensual de DOSCIENTOS SESENTA Y CHATRO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 264.63) MOL NEDA NACIONAL, a liquidanse desde la fecha del fallecimiento del causante, con más los aumentos previsios por Ley 954 y Decretos complementarios.

"Art. 30 - Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 1.398 J— (Ācta Nº 70) en cuento a la forma de atenders, el cargo formulado en la

Art. 2° -- Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Nicelás Vice Gimena

Es copia:

Santingo Félix Alonso Herrero Oficial Mayor de Economia F. y O. Públicas

Decreto Nº 3230-E.

Salta, 31 de Diciembre de 1952. Expediente Nº 3083|D|52.

Visto este expediente medicate el cual, la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SAL-TA eleve a consideración y aprobación del Pader Ejecutivo Resolución Nº 637, dictada en fecha 25 de noviembre del corriente año,

Por ello y atento at dictamen producido por el señor Fiscal de Estado que corre a fs. 19,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 637 dictada en fecha 25 de noviembre del corriente año por la Administración General de Aguas de Salta, cuyo texto es el siguiente:

" VISTO este expediente en el cuol los señores Francisco F. y José A. Dioli, solicitan reconoci. miento de concesión de agua pública, para irrigar su propiedad sin nombre, catastro No 40, ubicada en Cafayate con una superficie bajo riego ban cumplimentado com todos los requisitos es. tablecidos en el Código de Aguas; Que a pedido de esta Administración, la Intendencia de Aquas respectiva manificata que no tiene observa. ción alguna que formular, a lo solicitado, dándose s_e así cumplimiento a lo establecido en el art.

bre de 1951, se ha procedido a la publicación de edicios en los diarios de esta Capital, cuyos ejemplares comen agregados al expediente citade al título, sin que elle hubiera dado lugar « oposición de terceros. — Por todo ello, teniendo en cuenta lo aconsejado por el Cuerpo de Aboandos del Estado y la División de Irrigación é Industria, el H. Consejo, RESUELVE: 'Ārt. lo — Elevat el presente expediente al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, aconsejando que por su intermedio se apruebe el reconocimien. to de una concesión de agua pública para el inmueble (1) SIN NOMBRE, (2) catastro No 40, (3) ubicado en Cafayate, (4) de propiedad de los señores FRANCISCO F. y JOSE A. DIOLI (Dicli Hnos.), (5) para irrigar, (6) con un caudal equivalente a un turno de media hora cada veinti. cinco días (7) a derivar de la represa existente, ta la que suministra el río Chuscha, (8) con todo el caudal de la acequia municipal, (9) con ca (rácter permanente y a perpetuidad, (10) para riego d_e una superficts de 1.400 m2. "Art. 20 — Dejar establecido que por no teneros los criores definitivos del río a que se refiere la concesión a reconocerse en el presente espediente, la cantidad a concederse queda su jeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facul tades que les confiere el Código de Aguas. "Art. 3º — La cantidad concedida en la presente resolución, es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Agua".

Art. 20. — Comuniquese públiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND Nicolás Vico Gimena

æ

Es copic:

Santisgo Félix Alonso Herrero Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3231-E.

Salta, Diciembre 31 de 1952. Expedient_e No 6627|C|1952.

VISTO este expediente en el que la señera CAR MEN AVILA DE COPA invocando su carácter de cónyuge supérstite del atiliado tallecido don VI-CENTE COPA, solicita el beneficio de ponsión de conformidad a las disposiciones del art. 55 de la Ley 774 reformada por Ley 1941; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilociones y Pansiones de la Provincia de Salta, mediatne Resolución Nº 1,399-J- (Acta Nº 70), acuerda el beneficio solicitado por la recurente por encontrarse comprendida en las dis posiciones de la Ley de la materia,

Por ello y atenio al dictamen del señor Fiecol de Estado que corre o fs. 17, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Ārt. 1º - Apruébase la Resolución Nº 1.398 →J→ (Acta Nº 70) de fecha 9 de diciembre del corriente año, dictada por la H. Junta Adminis-Que la H. Junta Administradora, de la Caja de (350 inc. a) del Código de Aguaz. Que en mérito tradera de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Sal- a la autorización conferida por resolución Nº 1871, de la Provincia de Salta, cuya parte dispositi-

"Art. 10 — APROBAR la información sumaxia corriente a ls. 8: -

"Art. 20 — ACORDAR a doña CARMEN AVILA DE COPA en su carácter de cónyuge supérstite del afiliado fallecido don VICENTE COPA el beneficio de pensión de conformidad a las disposiciones del art. 55 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, con un hober básico mensual de SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 61.68) MONEDA NACIONAL a liguidarse desde et día 22 de mayo de 1947, fecha de fallecimiento del causante con más los aumen tos previstos por la Ley 354 y Decretos comple_ mentaries.

"Ārt. 30 - Formular cargos al causante don Vicente Copa y α la Municipalidad de la Capital α y tres centílitros por segundo, (7) α derivar por las sumas de CIENTO SESENTA Y CUATRO del río Guachipas (9) por la hijuela Coropampa, PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 164.28) (9) con carácter permanente y a perperiidad, MINACIONAL Y CIENTÓ TREINTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 138.96) MONEDA NACIONAL respectivamente, en concepto de aportes omitidos de efectuar oportunamente sin que existiera disposición legal alguina que los eximiera de realizar; que la derecha-habiente doña Carmen Avita de Copa ingrestirá a esta Cuja con el cobro de su primer haber de pensión una vez que le sea acordado di_ cho beneficio, debiendo reclamarse la parte que corresponde a la Municipalidad de la Capital.

Art. 20. — Comuniquese públiquese, insériese en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Nicolás Vico Gimena

Es copia: Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3232-E.

Salta, Diciembre 31 de 1952, Expediente Nº 6207|C|1952.

VISTO este expediente mediante el cual, la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SAL TA eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo Resolución Nº 683, dictada en fecha 4 de diciembre del corriente año;

Por ello y atento al dictamen producido por el señor Fiscal de Estado que corre a fs. 24,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º - Apruébose la Resolución Nº 683, dictada en fecha 4 de diciembre del corriente año por la ADMINISTRACION GENERAL DE A GUAS DE SALTA cuyo texto es el siguiente:

" VISTO el presente expediente por intermedio del cual el señor ABELARDO LIZARDO solicita reconocimiento de una concesión de aqua pública, para su propiedad denominada "Casa Vieja", catastro Nº 219, ubicada en el Partido de Coropam pa, Departamento de Guachipas, con una super_ ficie bajo riego de 3 Has. 5.000 m2, y considerando: Que el recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas: Que a fs. 12 y a pedido de esta Administración la Intendencia de Aguas respectiva ma nifiesta que no tiene observación que formular a lo solicitado cándose cumplimiento así a lo es_ lablecido en el inc. a) del art. 350 dej Código de Aguas; Que en mérito a la autorización conferida mediante resolución N^{o} 505 de fecha 21 de julio último se ha procedido a la publicación de edictos, en los diarios de esta Capital. cuvos ejemplatos corren agregados a estas ac-

del Estado y División de Irrigación é Industia blecido en el art. 350 inc. a del Código de Águas:. el H. Consejo,

RESUELVE:

tastro Nº 219, (3) ubicado en el Partido de Co. H. Consejo, RESUELVE: ... ropompa, Departamento de Guachipas, (4) de i tóreas, cinco mil metros cuadrados. — En época de esticie esta propiedad tendrá derecho a un turno de doce horas en ciclo de treinta y inco días con la mitad del caudal total de la hijuela Coropampa.

"Art. 20 — Dejar establecido que por no tel ners, los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión a reconocerse en el presente expediente, la cantidad a concederse queda su jeta a la efectividad de caudales det río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo! tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que en su oportunidad determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

"Art. 3º — la concesión reconocida en la presente resolución es con los reservos previstos en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Agt. 29 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicos

DECRETO Nº 3233-E.

Salta, Diciembre 31 de 1952 Expediente Nº 6982|D|52.

VISTO este expediente mediante el cual, la Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Eje cutivo Resolución Nº 634, dictada en fecha 20 de noviembre del corriente año; ,

Por ello y atento al dictamen producido per el señor Fiscal de Estado corrientes a fs. 32 vta.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art, 1º - Apruébase la Resolución Nº 634, dictada en fecha 20 de noviembre del corriente año por la Administración General de Aquas de Salta, cuyo texto es el siguiente:

"VISTO este expediente por intermedio del cual el señor losé De Marco solicita el reconocimiento. de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Casa Quinta", catastro No 106, ubicada en Campo Santo, Departamento do General Güernes con una superficie bajo riego de 2 Has. 4917 m2. y considerando: Que el recurrente ha dado cumplimiento a todos los re_

cuenta lo informado por el Cuerpo de Abogados dándose cumplimiento en esta forma a lo esta-.. Que en ménto a la autorización conferida me_ diante resolución Nº 963 de fecha 24 VIII 49, se ha procedido a la publicación de edictos en los "Art. 1º — Elévar el presente expediente, al diartos de esta Capital cuyos ejemplores corren Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de agregados al expediente citado al título, sin que Economía, Finanzas y Obras Públicas, aconsejan- ello aubiera dado lugar a oposición de terceros. do que por su intermedio se apruebe el recono. Por todo elle, teniendo en cuenta lo dictaminado cimiento de una concesión de agua pública al por el Cuerpo de Abogados del Estado y lo mainmueble denominado (1) "Casa Vieja", (2) ca inifestado por División Inigación é Industria, el

"Art. 10 - Elevar el presente expediente No propiedad del señor ABELARDO LIZARDO, (5) 391348 al Poder Ejecutivo por conducto del Mipara irrigar, (6) con un caudal de un litro, ochen- nisterio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, aconsejando que por su intermedio se apruebe el reconacimiento de una confesión de agua al inmueble denominado (1) CASA QUINTA, (2) co-(10) para riego de una superficie de tres hac l'astro Nº 116, (3) ubicado en Campo Sanio, Departamento de General Güemes (4) propiedad del señor JOSE DE MARCO, (5) para irrigar, (6) con un caudal sauvalente a 18 de una porción de las 101/2 en que se ha dividido (7) el Río Mojo_ toro, (8) a derivar por la himela San-Isidro, acequia "El Pueblo", (9) con carácter permanente y a perpetuidad (10) para riego de una superficie de dos heciáreas cuatro mil novecientos diez y siete metros cuadrados y sujeta a un turno de dos días mensuales. Se fija como dotación máxima en égoca de abundancia de aque, la de setenta y cinco centilitres por segundo y por hectáreas, para la superficié regado. — En época de esticije esta dotación se recjustará proporcio. nalmente entre todos los regantes a medida que el caudal del ditado río. disminuya

> – Dejar establecido que por no te nerse los ajoros definitivos del río a que se refiere la concesión a reconocerse en el presente la contidad a concederse queda su expediente. jeta a la electividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por respnosabilidad legal y técnica de lo tanto, la las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que les confiere el Código de Aguas. "Art 30 -La concesión reconocida en la presenio resolución es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código d_e Aguas". - Comuniquese, publiquese, insér-Art. 40. tese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alcoso Herrero Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3234-G.

Salta, Diclembre 31 de 1952.

Siendo necesario proveer a la Cárcel Penilenciaria de papel con destido a la impresión del Boletín Oficial,

El Cobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 19 --Autorizase al señor Depositorio Juquisitos establecidos en el Código de Aguas; Que dicial de la empresa periodística expropiada por a pedido de esta Administración, la Intendencia Ley Nº 123951, Ing. don JOSE PEDRO DIAZ tacciones, sin que ello hubiera dado lugar a opo- de Águas respectiva manificata que no tiene ob- PUERTAS, a hacer entregal al señor Director de sición de terceros. — Por todo ello, teniendo en servación alguna que formular a la solicitado, i la Cárcel. Penitenciaria, dop Carlos R. Avila de

la cantidad de cinco (5) bobinas de papel para ser destinada a la impresión del Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 2º - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Diicial Mayor de Gobierno, ĵusticia é I. Pública

DECRETO Nº 3235-G.

Salta, Diciembre 31 de 1952.

ANEXO A - ORDEN DE PAGO Nº 316. Expediente Nº 8179|52.

VISTO lα Ley Nº 1443 de fecha 21 de julio ppdo., por la que se destina la suma de \$ 15.000.—, para lo adquisición de un cuadro de y la J∈fa Espiritual de la Nación, señora EVA PERON, para ser colocado en el recinto de la H. Legislatura; y atento lo informado por Con_ taduría General,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. Io - Incorpórase, por Contaduría General In Ley No 1443 del 21 de julio ppdo., dentro del Anexo A- Otros Gastos -- Inciso II- Principal b) l de Ja Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º - Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de los señores Presidentes de los HH. CAMARAS LEGISLATIVAS DE LA PRO-VINCIA, a la orden conjunta de los mismos, la suma d_{Θ} QUINCE MIL PESOS M|N. (\$ 15.000.—); debiéndose imputar dicho gasto al Aenox A- Inciso ÎI-- Otros Gostos-- Principal b) 1-- de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º --- El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 40 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Jorge Aranda Nicolás Vico Girnana

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 3236-E.

Salta, Diciembre 31 de 1952.

VISTO la nota presentada por los señores Ignacio Robustiano Batteiro y Anatolio Scokin, adjudicatarios del Establecimiento Termal de Rosório de la Frontera, per la cual el señor Ignacio Robustiano Barreiro manifiesta hacerse cargo de todos los derechos y obligaciones emergentes de dicha compra, a los que hace expresa renuncia el señor Anatolio Scokin y atento al decreto Nº 2520, del adjudicación, de fecha 5 de noviembre del corriente año,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 10 -- Modificase el artícula 10 del Decreto Nº 2520 de fecha 5 de noviembre del corriente año, en el sentido de que se declara como único adjudicatario del Establecimiento Termal de Ro sario de la Frontera al señor IGNACIO ROBUS-TIANO BARREIRO, por haber hecho en favor de jal cargo de agente de la Comisaría de la Sec-

ciones que les correspondían como coadjudica_ tario, el señor Anatolio Scokin.

Art. 2° — Comuniquese, publiquese, insériese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

Decreto Nº 3237—G.

Salta, Diciembre 31 de 1952.

Expediente Nº 2639,52.

Visto el presente expediente en el que Mesa de Entradas de Gabierno, solicita carátulas con destino a los expedientes entrados del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública: y de la Secretaria General de la Gobernación

CONSIDERANDO:

Que por resolución ministerial número 813, de iecha 8 de eciubre proximo pasado, se autoriza a la Dirección General de Suministros del Estado, a llamar a licitación privada de precies entre las casas del tamo, para la provisión de 5.000 y 3.000 carátulas con destino al Ministe. rio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y la Secretaria Genoral de la Gobernación, respec-

Que a mérito de la cotización de precios realizada, resulta más conveniente la oferia fermulada por "imprenia Salta" de conformidad a su informe detallado de fs. 9 y al precio total de \$ 1.520.— moneda nacional;

Por ello, y atento lo informado por Contadurío General de la Provincia a fs. 15 vuelta,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. Io - Adjudicase a la IMPRENTA "SAL-TA", la provisión de tres mil carátulas de la Secretaría General de la Gobernación, y cinco mil del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al precio total de UN MIL QUI. NIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.520. — moneda nacional); con destino a ME-SA DE ENTRADAS DE GOBIERNO y con imputación al Anexo C- Inciso I- OTROS GASTOS-Principal a) 1- Parcial 47 de la Ley de Presu puesto vigente, Orden de Pago No 4, y al Anezo B- Inciso I- Item 1|4- OTROS GASTOS-Principal a) 1- Parcial 47 de la misma Ley de Presupuesto, Orden de Pago Anual No 7.

Art. 2° - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Jorge Aranda

Es cópia:

Ramón Figuero.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreio Nº 3238-G.

Salta, Diciembre 31 de 1952.

Visto la nota número 4709, de fecha 29 de diciembre práximo pasado, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia: y atento lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 10 — Acéptase la renuncia presentada

tir del día 1º de enero del año 1953.

Art. 2º — Déjase vacante el cargo de agente de la Comisaría de Rivadavia, ocupado por el señor JOSE CIRIACO CORREA, recientemente forllecido; con anterioridad al día 26 de diciembre próximo pasado.

Art. 3º --Déjase vocante el cargo de agente de la Sub Comisaría de El Tunal, ocupado por don SEGUNDO PERALTA, recientemente fallecido con, anterioridad al día 22 de noviembre próximo

Art. $4^{\rm o}$ — Nómbrase agent $_{\rm e}$ de la Sub Co. misaria de El Tunal, al señor BERNARDO BELTRAN (C. 1908); en reemplazo de don segundo Peralta y con anterioridad al día 16 de diciembre próximo pasado.

Ari. 5º -- Permútonse en sus respectivos congoś y destinos, a los agentes ANASTACIO CAM. POS de la Sub Comisaria de Campichuclo, con GABRIEL GOMEZ VERA de la Sub Comisaria de General Ballivián; a partir del día lo de enero próximo.

Art. 8º Nómbrase agente de la Comisaría Sección Primera al señor RAUL MEDINA SEGON (C. 1933); con anterioridad aj día 16 de noviembre próximo pasado y en reemplazo de don Gregorio Abud.

Ārt. 7º -- Ācéptase la renuncia presentada por el agente de la Sub Comisaría de Coronel Olleros, don SILVESTRE ARIAS; a partir del día lº de enero próximo.

Art. 8º - Nómbrass agente de la Sub Comisaria de Cnel. Olièros al señor JACINTO RESTI-TUTO GALVAN (C. 1921); en reemplozo de don Silvestre Arias y a partir del día lo de exero próximo.

Art. 9º - Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, por el lérmino de ocho (8) días, al . agente de la Sub Comisuria de Luna Muerta, doz VIVIANO MAMANI; a partir del día 1º de encro

Art. 100 — Comuniquese, publiquese, insériese en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Jorge Aranda

 V_{ij}

Es copia:

Ramón Figueros Oficial Mayor de Gobierno, Justicia & L. Público:

Decreto Nº 3239---G.

Salta Diciembre 31 de 1952.

Anexo C - Orden de Pago Nº 317.

Expediente Nº 2041 52.

Visto el presente expediente en el que la Asociación de Reservistas de la Armada Nacional, so licita, provisión de volantes, escarapelas y bandesitas, con motivo de la celebración de el "Des_ ille de los Reservistas" llevado a cabo el día 9 de julio próximo pasado; y

CONSIDERANDO:

Que del concurso do precios número 33, celebrado por la Dirección General de Suministros de Estado, entre las casas del ramo, resulta más conveniente la eferta formulada por Librería "Sarmiento", en los sumos de \$ 550.— y \$ 322.5@ moneda nacional:

Por ello, y atento la informada por Contaduría General de la Provincia a fs. 14 de estos obra-

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. I. — Presia intervención de Contaduría éste expresa renuncia do los derechos y obliga cional Primera, don JUAN JOSE CORVALAN; a par I General, liquídese por Tesorería General de la

Provincia, a fever de la HABILITACION DE PA GOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GO-BEHNACION, la suma total de OCHOCIENTOS SE-TENTA Y DOS PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL, (\$ 872.50 moneda nacional); por el concepio precedentemente expresado, debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C- Inciso I-OTROS GASTOS- Principal a) 1- Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigor, debiendo el Im_ porte de \$ 322.50 moneda nacional, ingresar direciamente por Tesoreria General de la Provincia con crédito al rubro "CALCULO DE RECUR SOS 1952 — INGRESOS BRUTOS DIVISION IN-DUSTRIAL CARCEL".

Art. 2° — Comuniquese, publiquese, insérве en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa Oficial Mayor de Gobierno, Justicia & I. Pública

Decreto Nº 3240-G.

Salta, diciembre 31 de 1952.

Expediente Nº 5403[52 y agreg. 6987]52.

Visto el decreto Nº 832 de fecha julio 21 del año en curso, por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 140.— a favor de la Oficina Habilitada Pagadora del Museo Provincial de Cien cias Naturales, a fin de que en su oportunidad proceda a pagar el alquiler del local que ocupaba la mencionada oficina y el abono del anara to telefónico Nº 3711, correspondiente al mes de diciembre de 1951; y atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º - Dispónese que el crédito reconocido por decreto Nº 832, de fecha 21 de julio de 1951, por la suma de CIENTO CUARENTA PE. SOS M[N. (\$ 140.—) α favor de la OFICINA HABILI TADA PAGADORA DEL MUSEO PROVINCIAL DE CIENCIAS NATURALES, por el concepto enunciado precedentemente, deberá liquidanse por Tesore. ría General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General y con imputación al Anexo G- Inciso Unico- Principal 3- Farcial Ley N^{o} 1562|52 do l_{α} Ley de Presupuesto en vigencia. Art. 2º - Comuniquese, publiquese, insérte. se en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND Jorge Aranda

Es copie:

Ramón Figueroa Oficial Mayor de Gobierno, Justicia ó I. Público

Decreto Nº 3241-C.

Salta, diciembre 31 de 1952.

Anexo G-- Orden de Pago Nº 319.

Expte. No 7165|49 — 3385|51 — 5432|50, 6790|50 8499[50 — 6124|51 — 5827[50 — 1468|50 - 6342|50 -7122[50 - 6276]51 - 6272[50 - 6273]50 - $6557|50 \ -- \ 6645|50 \ -- \ 6677|50 \ -- \ 6872|50 \ -- \ 6737|50$ £557|50 — 6645|50 — 8677|50 — 6872|50 — 7737|50 17102[48 - 17035]48 - 17223[48 y 17249]47.

Visto el decreto Nº 3078 de fecha 19 de diciembre en curso por el que se dispone liquidar a favor de la Habilitación de Pagos de la Gobernación , la suma de \$ 1.271.40, en concepto de créditos reconocidos; y atento lo informado por Costaduría General,

El Gobernados de la Provincia DECRETA:

Art. 1º - Déjase sin efecto el decreto Nº 3078 de fecha 19 del mes en curso.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PA-GOS DE LA GOBERNACION, la suma de CUArenta y un mil doscientos treinta y siel TE PESOS CON 651180 MN. (\$ 41.237.65), en cancelación de las facturas que por el concepto precedentemente expresado, corren en estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G-Inciso Unico— Deuda Pública— Principal 3— Parcial "Ley No 1562|52" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuniqueso, publiquese, insértess en el Registro Oficial y archivese

RICARDO J. DURAND Jorge Aranda

Es copio:

Ramón Figueroa Official Mayor de Gobierno, fusilicia é I. Público

edictos de minas

Nº 8869 — EDICTO DE MINAS: Exp. 1922 "R" La Delegación de la Autoridad Minera Nacio. mal, notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presenta do el siguiente escrito con sus anctaciones y pro veídos dice así SABINA RODRIGUEZ, domicilia da en Barrio Evita 117, Salta: digo: Vengo hacer Manifestació: de Descubrimiento de mineral de PLOMO del que acompaño musstra extraíd α del siguiente lugar: Tomadas con brújula y en relación al norte magnético: Cerro Negro chico de Soroche: 110º, Quebrado Aguas Coloradas; 270°, Quebrada Rumeara: 288°, Quebrada Pas cucra: 295°, 2º El punto de Manifestación de Descubrimiento se encuentra en el Dapto Los Andes, aproximadamente 2.500 mis, al Este del comino de herraduras que vá desde Pampa Cié nega, cruzando Pozuelos y que mediendo 14,500 j mts. desde Pampa Ciénega sobre dicho camiño. pasa a la distancia indicada, (2.500 mis, al Oes te del punto de Manflestación, para seguir el camino por el Abra de Minas ó Abra Pueblo Viejo a Cueva Negra y Salar Diablillos. 3º La Mina llevará el nombre de "SOROCHE" hallándo se la misma en terreno fiscal, sin labrar sin cer car rii cultivar 4º Pido se ordene el registro y pu blicación como lo establece el art. 117 del Cód. de Min. Sobina Rodríguez. Recibido en Secreta ría hoy 19|junio|52, horas nueve y treinta. NEO. junio 24|52. Téngase por registrada la presente manifestación, por presentado y constituído do micilio. Por hecha la manifestación de descubri de Cachi. En estiaje, tendrá túrno de 6 horas ca miento de la mina "SOROCHE" ubicada en el Dpto. Los Andes y acompañada la muestra del mineral descubierto. Para notificaciones en Se cretaria, señalase los días jueves de cada sema ma o siguiente habil, en caso fuere feriado. Pa se al Dpto. de Minas.— Outes. Sr. Jefe: Esta Sección ha inscripto gráficamente en el plano minero el punto de extracción de la muestra de la mina. Tomando como punto de referencia el Mojón Sud de la tiangulación de la Compañía Internacional de Bórax en Pampa Ciénega y de aguí se midieron 13.300 mts. com azimut, 169°30-

rrante determina el punto de manifestación de describrimiento con los siguientes visuales: Ca rro Negro Chico de Scroche 110º, Quebrada A. guas Coloradas 270º Quebrada Rumeara 288º y Quebrada Pascuara 295°. Según estos datos y el plana minero, dentro de un radio de 5 kiló metros no se encuentra registrada ninguna otra mina tratándose de un descubrimiento de "nue vo Mineral'''. Y ha sido registrada bajo el Nº 347 H. Elias. Dic. 10|52.— Habiéndose efectuado el registro publiquese edictos en el Boletín Ofi cial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 119 del Cód. de Min. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribania de Minas y notifiquese al propietario del suelo desconocido a fs. 2 en la forma de su representante el señor Fiscal de Estado. J. Jorge Royo Dic. 12|352- Nonlique al Sr. Fiscal de Estado y firma. Maioli. F. González. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 29 de 1952 ANGEL NEO Escribano de Minas

e) \$1[12]52 13 y 22]1[53

EDICIOS CITATORIOS

Nº 8885 - EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Narcizo Elfas tiene solicitado reconoci_ miento de concesión de agua pública para irrigar con un candal de 1,83 l seg, proveniente del arrayo Los, Los 3,5 Hus. del Inmueble "Los Los" catastro 125 Departamento Chicama. En esticie, tendrá turno de 44 hezas cado 30 días con lodo el caudal de la hijuela Los Los

Salta, 8 de enero de 1953

Administración General de Aguas de Saita

e) 9 at 2911:59

Nº 8877. --EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de iguas, se hace saber que Victoria Villanueva de Mamoní tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal. de 0.525 1/reg. proveniente del Río San Lucas, 1 Ha. de su propiedad catastro 342 Departamento. San Carles. En estiaje, tendra turno de un dia cada doce con todo el caudal de la acequia co-

Salla, 5 de enero de 1953.

Administración General de

Aguas de Salta e|7 al 27|1|53.

Nº 3687 - EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que J. LUIS GONZA tilene solicitado re_ confocimiento de concesión de agua pública pa ra regar con un caudal de 1.37 litros por segun do proveniente del Río Calchagui, 2 Has. 6000 m2 del inmueble "El Algarrobal" catastro 69 da 12 días con todo el caudal de la acequia San José del Colte.

Salta, diciembre 30 de 1952

Administración General de Águas de Salta e) 31|12|52 ml 22|1|53

Nº 8866 — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se haco saber que José Luis Gonza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública pera irriger con un caudel de 1 73 litros por Para la ubicación precisa en el terreno el reculorgando provertirata del Rio Calchaguí. 3 Has

3000 m2. de su propiedad "Churqui" o "Casa Vieja" catastro 212 de Cachí. En estiaje, ten drá turno de 6 horas cada 12 días con todo el caudal de la Acequia Peña Agujereada o San José del Colte.

Salta, diciembre 30 de 1952 Administración General de Aguas de Salta e) 31|12|52 al 22|1|53

Nº 8836 - EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Francisco y Antonio Rodó tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua del Río Calchaquí para irrigar 173 Has. 5000 m2. del inmueble "Arcadia" ca. tastro 528 Departamento San Carlos en carác. ter permanenie y a perpetuidad y con una de. tación equivalente a turnos de tres días y me.. dios cada siete con todo el cauda! de la ace.

quia La Angostura y de siete días cada cator. ce con todo el caudal que llevan las ecequias De! Alto y Del Bojo.

Salta, dictembre 22 de 1952 Administración General de Aguas de Salta el 23/12 el 15/1/53

Nº 8819 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Margarita M. de Cáceres tiene solicitado reconocimiento de con. cesión de aguas pública para regar con un caudal de 0.44 1 seg. proveniente del Río la Caldera 8414 m2, de su propiedad calastra 25 de La Caldéra.

Salta, Diciembre 17 de 1952

Administración General de Aguas de Salta e) 18 12 of 12 153

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 8886 -- ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Licitación Pública para provisión de diez mo. linos a viento-

Llámase a licitación pública para la provisión de diez molinos a viento con todos los accesorios de bombeo y tanque de depósito, con un presupuesto básico de \$ 150.000.- mln. (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MINACIONAL). — Los pliegos de condiciones y características técnicas de los mismos, pueden ser retirados sin cargo en Secretaría de la Repartición --- Eva Perón 1615.

La apertura de las propuestas se efectuará ante el señor Escribano de Gobierno el día 19 de enero del año en curso o siguiente si fuera feriado, a horas 10.

LA ADMINISTRACION GENERAL e) 12 al 16|1|53.

SECTION

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 8884 - SUCESORIO: El Juez de la Instancia y 4a. Nominación Civil y Comercial en tumo, cia y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dr. Manual Gomez. Salta, enero 7

e) 9|1|53 ct] 23|2|53

Nº 8881. -- TESTAMENTARIO: Juez Civil l'ercera Nominación cita y emplaza a herederos y MERCEDES TEDIN, por treinta días. - Habilitese la feria de enero próximo. — Edictos Diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". — Secretaria Giliberti. — E. GILIBERTI DORADO, Escribono Se-

e|7\1 a1 17\2|53

Nº 8880. -- EDICTO SUCESORIO: - El señor Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de doñα Mercedes o Mercedes Dominga Tedin por el término de freinta días para que comparezcar, a hacer, valer eus derechos, bojo apercibimiento de Lev. - Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de estos edicios. — Salía, 30 de Diciembre de 1952. E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e|7|1 al 17|2|53.

No 8876 — Juez Civil Segunda Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de ZE-NAIDA FLORES DE VARGAS. - Habilitase la feria del mes de Enero. — Salta, Diciembre 30 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI -- Escribano Sectetatio e) 2|1 cl 13|2|53.

Nº 8873 — EDICTOS. — Cilase por treinta dias a herederos o acreedores en la Sucesión de dona Manuela Fresco de Valdez, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación. --Scitci, Diclembre 4 de 1952.

AMBAL URRIBARNI - Escribuno Secretorio 2|1|53 at 13|2|53.

GUIDO JOSE GERMAN VERCELLOTTI CHIO 6 Diciembre de 1952 GUIDO VERCELLOTTI. — Se habilita ferla para E GILIBERTI DORADO Escribano Secretario está publicación. — Salia, Diciembre 23 de 1952. Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI -- Secretario Letrado e) 2|1 al 13|2|53.

Nº 8871 - SUCESORIO. -- Sr. Juez Civil y Coacresdores de MERCEDES TEDIN o DOMINGA mercici 3a. Nominación Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doño WALDINA CABRERA DE CARO. -Salta, Diciembre 23 de 1952. — Se habilita feria para esta publicación.

E. GHABERTI DORADO -- Escribano Secretario e) 2!1 al 13|2|53.

Nº 8870 - SUCESORIO. - Sr. Jusz Civil y Comercial, Tercera Nominación Dr. Jorge L. Jure cita y emplaza por treinta días a herederos y acres dores de Cándido JESUS GALLARDO. Habílitase ieria para publicación del presente edicto. -- Salta, Diciembre 26 de 1952.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 2|1 al 13|2|53.

Nº 8885 - SUCESORIO: El Sr. Juez de Pri mera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días, con habilitación de la feria a los interesados er la sucesión de FERMIN QUIRO GA Y DEIDAMIA CHAVARRIA o CABRAL DE QUIROGA, Salta, DICIEMBRE 29 de 1952. IORGE ADOLFO COQUET. Secretario

e) 31|12|52 al 12|2|53

Nº 8864 - EDICTO SUCESORIO: Ramón Arturo Marti. Juez de Primera Instancia en lo en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita, y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a quienes se consideren con dere cho en el juicio sucesirio de doño ASMA BAUAB DE FARJAT. Habilitase la proxima feria de! mes de Enero, Salta, Diciembre 29 de 1952. CARLOS R. FIGUEROA, Secretario.

e) 31|12||52 of 12|2|53

1 Nº 8872 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Co- Nº 8863 — SUCESORIO: El Juez de 3º Nomi mercial Primera Nominación Dr. Oscar P. López | nación C. y C. cita y emplaza por Treinta días cita y emplaza por treinta días herederos y acree a herederos y acreedores de Manuel Antonio dores de GÚIDO JOSE GERMAN VERCELLOTTI 6 Veliz Habilitase la feria de Enero. Salta 23 de

e) 31|12|52 al 12|2|53

Nº 8852 -- SUCESORIO: El Juez de Tercera No minación Civil y Comercial, cita por ireinta días a herederos y acreedores de Hilario Rivadeo o Hilario Rivadeo Páez. Habilitase la feria del mes de Enero para la publicación de estos edic tos, Saltar 29 de Diciembre de 1952.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario e) 31|12|52 al 12|2|53

Nº 8859 - SUCESORIO: El Juez de Tercero Nomitación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Fernando o Ferdinando Toffoli, habilitando la feria de Enero para la publicació de estos edicios. — Salta, 29 da Diciembre de 1952.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario e) 30|12|52 al 11|2|53

Nº 8858 - SUCE SORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a interesados en la sucesión de Urbana Saravio de Diez, bajo apercibimiento de ley. — Habilitase Feria de Enero. — Salta, 24 de Diciembre de 1952, --- E. GILIBERTI DORADO Secretario.

e) 30|12 cl 11|2|53.

Nº 8857 - SUCESORIO - El Señer Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación, cita por treinta días, con habilitación Feria, a herederos y acreedores de ELIECER SALGADO. Salia, Diciembre 24 de 1952. - E. Giliberti Dorado Secre-

e) 30 12 of 11 2 53.

Nº 8856 - TESTAMENTARIO: - El Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña JUANA AM-PUERO DE TINTILAY y en particular a la heredera instituída por testamento Doña Santusa Tintilay de Burgos y legatorios Don Camilo Burgos y Doña Florentina Burgos de Corrillo. — Con habilitación de feria. — Salta, Diciembre 24 de 1952. — E. Giliberti Dorado — Secretario.

e) 30|12|52 al 11|2|53.

Nº 8853 - SUCESORIO. - Fl Señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación, cita por treinta días, con habilitación de Feria, a herederos y acreedores de AEUNDIO PIORNO, Salta, Diciembre 24 de 1952. - E. Giliberti Dorado --Secretario.

e) 30|12 al 11|2|53.

Nº 8851 — SUCESORIO:

El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de Doña ENCARNACION GALINDO DE ESPELTA. — Salta, Diciembre 24 d $_{f e}$ 1952. E. GILIBERTI DORADO, Secretario.

e) 26|12|52 at 9|2|53.

'No 8844 -- El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederes y acreedores de GREGORIO CANCHI.) Habilitase la feria de Enero ANIBAL URRIBARRI Secretorio.

e) 24 12 52 cd 6 2 53

Nº 8840 - El Señor Juez de Ia. Instancia primera nominación, civil y comercial declara abierto el Juicio sucescrio de Angela Nerina Marenco de Choque y cita y emplaza por trein' ta días a herederos y acreedores.

Salta, Noviembre 3 de 1952

e) 23|12|52 al 5|2|53

ción Civil cita por ireinta días a acredores y ros y acreedores de don Luis Froilán, bajo aperherederos de Zoraida Guzman de Farián o So. cibimiento de Ley raida Melitona Guzman de Farián. Habilitese la feria de Enero.

E. GILIBERTTI DORADO Secretario.

e) 18|12 al 2|2|53

Nº 8815. -- El señor Juez de lra. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de BENITA GRAS o GRASS de QUERIO. Habilitese la feria de Enero, Salta, 9 de Diciembre de 1952. - JORGE ADOLFO COQUET. Escribano Secretario.

e|17|12|52 al 30|1|53.

Nº 8814. - El señor Juez de Ira, Nominación en la Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES PADILLA DE GRAS o GRASS o GRAZ. Habilitese la ferica de Enero. Salta, Diciembre 12 de 1952. -- JOR-GE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e|17|12|52 cd 30|1|53.

. Nº 8808. — SUCESORIO: — RAMON ARTURO MARTI, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JO-SE GONZĀLEZ DE BIEN, bajo apercibimiento legal. -- Habilítase la feria de enero próximo. Salta, 11 de diciembre de 1952, CARLOS ENRI-QUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

el16|12 ol 29|1|53.

No 8807. - Sr. Juez Civil y Comercial, 4ª No-

了數觀 5

días herederos y acreedores de doña Rosa ó Rosa Irene Carrizo de Acosta, Hobilitase mes feria pára esta publicación. — Salta, Diciembre 10 de 1952 — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|16|12 al 29|1|53.

Nº 8787

SUCESORIO — Señor Juez de Segunda No minación Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR JOSE GOMEZ, bajo apercibimiento de ley. Habilitase para es. ta publicación Feria Enero 1953 Salta, Diciembre 3 de 1952.

ANIBAL ULIVARRI — Escribano secretario. e). 10|12|a||23|1|53

Nº 8783 - SUCESORIO: El Señor Juez de 3º Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días con habilitación de la feria, a los interesado_{s en} la Sucesión de Doña JOSEFA AGUIRRE DE VALERIANO.

Salta, Noviembre 27 de 1952

E. GILIBERTI DORADO-SECRETARIO

e) 3[12 al 19[1]53

Nº 8761 - SUCESORIO: El Señor Juez de Paz de la 3ª Sección judicial del Departamento Rosario de la Frontera, cita por 30 días a herederos ó Acreedores de Francisco Solorza -Habilitase feria Enero

Las Saladas 29 Noviembre de 1952. NAPOLEON E. MASIE—JUEZ DE PAZ

e) 3|12 al 19|1|53

Nº 8755 - EDICTO:

SUCESORIO: El juez de 1ra. Instancia en lo Mº 8820 — El Señor Juez de Tercera Nomina- (ti, cita y emplaza por treiata días a los herede Civil, 4ta. Nominación, Dr. Ramon Arturo Mar-

Salta, noviembre 27 de 1952

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA-SECRETARIO

e) 2|12 al 16|1|1953

Nº 8748 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Tertera Nominación Civil cita y emplaza por treina días, en la sucesión de Pedro Crisólogo o Pedro Retambay, a todos los interesados y bajo apercibimiento legal.

Salta, Noviembre 25 de 1952. Habilitase la feria de Enero.

E. GILIBERTI DORADO - Escribano Secretario e) 27|11 at 13|1|53.

POSESION TREINTANAL

Nº 8879. -- EDICTO POSESGRIO. -- Antonio Villanueva y Petrona Ignacia Villanueva de Aramayo solicitan posesión treintatial de los lotes 7, 8, 14, 17 y 18 del plano catastral confeccionado para el pago del canon de riego de la Nación.

LOTE 7: - Limitado: Norte propiedad de Francisco Delgado; al Sud lote 8 de los mismos her manos Villanueva: Naciente el río Calchaquí, y al Oesie lote 9 de propietario desconocido. Exten sión 240 metros lado Norte, 235 metros lado Sud Naciente 90 metros y Oeste 100 metros.

LOTE 8. — Limita al Norte con lote 7 de los mismos peticionantes hermanos Villanueva: Sud, Benita Villanueva: Naciente, río Calchaquí, y Oes te propiedad que antes fué de Justo López, hoy propietario desconocido. — Extensión, lado Nor-

metros, y Oeste 118 metros.

LOTE 14: Limita al Norte propiedad de Mar rla del Rosario Villanueva y Elias Villanueva: Sud lote 15 de Manuel Vilanueva; al Este, río Calchaquí, y Oeste con lote 15 de José Luis López. Extensión 278 metros lado Norte: Sud, 248 metros; Este, 90 metros y Oeste 96 metros.

LOTE 17 + Limita al Norte lote 15 de Manuel Villanueva; \$ud; Froncisco Delgado y Mariana Villonueva; Estə río Calchaqui; — y Oeste Milagro Ocampo y María Villanueva Extensión lado Norte 218 metros; Sud 160 metros; Este 137 metros; y Oeste 88 me

LOTE 18 4 Limita al Norte, en una pequeña parte con el lote 17 de los mismos hormanos Villanueva; Sud, lote 20 de Francisco Delgado, Este lote 17 de las peticionamies hermanos Villanueva y Orte, con Milagro Ocampa, Extensión 48 metros en lado Morte. Sud. 85 metros: Este 88 metros y Oeste 85 metros unicados todos en el departamen to San Carles. -- Juez Civil y Comercial Primera Nominación dita por 30 días a quienes invoquen derechos. – ANIBAL URRIBÁRRI.

e) 7 1 al 17,253

Nº 8874 — Ante Juzgado 3a. Nominación, Gualberto Escobar solicita Posesión Treintañaj ubicados en Seclaniás. Departamento de Moline: a) "San Agustín", com extensión aproximada do hectárea y media, limitando al N: con prepiedad Cornelio Escobar; S: propiedad Primitive Baez: E: Río Brealito y O: Campo en Comunidad. Calastro Na 195; b) "El Alamo" extensión aproximada de una nectárea, limitando al N: propiedad de Alberto Enrique Austerlitz; S: propiedad de Cornelio Escobar; E: con el Río Brealito y O: Campo en Comunidad, Catastro 194. Citase interesados por 30 días. — Habilitase la feria de Enero. -- Salta, Diciembre 15 de 1952. E. GILIBERTI DORADO -- Escribano Secretario e) 2 1 53 at 13 2 53.

Señor Juez Givil Cuarta Nomina ción cita interesados posesión treinteñal dedu. cida por Petrona Rojas Cabezas inmuebles com puesto dos fracciones en Agastaco, Departa_ mento San Carlos limitando primera fracción: Norte, Manuel Rojas y Sebastiana López; Sud. Pedro Diaz; Este, Cerro Negro; Oeste, Río Pucará. Segunda: Norte, Tomás Carrasco, Sud, Manuel Rojas, Este Cerro negro Oeste Cerro Pucará. Extensión aproximada veinte hectáreas Mabilitese mes feria para publicación edic_ tes. Salta, 29 de Diciembre de 1952.—Carlos. ENRIQUE FIGUEROA Secretorio.

e) 31|12|52 al 12|2|53

Nº 8969 - POSESORIO: Ante el Juzgado de 4a. Nominación en lo Civil y Comercial se ha presentado Doña CAYETANA SALTO DE PA VON, solicito ndo posesión sobre el inmueble Ilamado Fracción de El Carmen, ubicado em la la. Sección del Departamento de Anta. Li mites: Nor oeste: Finca San Carlos de Ojeda Uriburu y Cid. Sud_Este: Río del Valle; Nor:este-Francisco Salto y Sud_oeste Finca Las Playas. Lo que se hace saber a sus efectos con habi litación de feria Salta, Diciembre 29 de 1952 CARLOS E. FIGUEROA.

e) 31[12|52 cl 12|2]53

Nº 8846 POSESION TREINTANAL

SANTOS VERIA ante Juzgado Tercera Nomi minación Dr. Ramón Arturo Martí cita por treinta te 235 metros; Sud. 168 metros: Naciente, 122 nación Civil, solicita poseción treintafial fin

ra "BARRIAL" en San José departamento de quia separativa de propiedad de Alejo Corrizo Calchaquí cuatro horas y media cada quin. ce días. - Citase interesados por treinta días. Habilitase feria Enero. Salta, diciembre 22 de 1952. — E. GILIBERTI DORADO, necre.

e) 26 12 52 al 9 2 53.

Nº 3845. ---EDICTOS

POSESION TREINTAÑAL: — El Juez Dr. Romón Arturo Marti, de Primera Instancia, Cuarta Nominoción cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el pueblo de "El Galpón", departamento de Metán, cuyos medidos y linderos son los siguientes: Norie. comino nacional en una extensión de 54 metros 76 centímetros: Sud, calle pública con una extensión 93 metros treinta y cuatro centímetros: Este our propiedad de dña. Teodora o Teodomira Balboa de Torino con una extensión de 192 metros 60 centímetros y Oeste, con propiedad de dña, Clara R. dei Flores con una extensión 192 metros 60 centimetros. Su nomenclatura catastral es: Partida No 1887 cuya posesión treintañal solicita doña MARIA TERESA ESCUDERO DE CORRALES y MA-RIA OLIMPIA SARMIENTO.

Habilitase la feria de Enero. Salta, diciembre 22 de 1952, CARLOS E. FIGUEROA, Secretario, ---

e 24|12|52 of 6|2|33

Nº 9833 - POSESORIO: El Señor Juez de 3a Nominación cita y emplaza por treinta días a únteresados, en juicio posesorios sobre dos inmuebles en "El Tala". Dto. La Candelaria, promovido por don IOSE ANTONIO ARGAL-CHI, que limitan y mide: 1º) Norte, Iglesia Victor Herrero; Oeste, Chahade Seifi, 15 mts. falica. Sud Fabriciana Ortiz de Lugones: Este, 401. — Se cita por 30 días a la interesados. mis, de Sud a Norte por 30 mis, de Este a Oesto.— Salta, Diciembre 2 de 1952

E. CHLIBERTI DORADO Escribano Secretario e) 22|12|52 at 4|2|53

Nº 8832 - POSESORIO: El Sr. Juez de 2a. Nominación cita y emplaza por 30 días a interesados para que hagan valor sus desechos en el juicio posesorio sobre 3 inmuebles ubicados en "El Barrial" apto. San Carlos promovido por FERMIN MORALES Y FRAN-CISCA MARTINA, MORALES DE LOPEZ.- 1°) FERMIN MORALES sobre immuebles que li mita y mide: Norte: camino vecinal separativo de propiedades de Eustaquio Lopez y Elio Feracindez, mide 360 mts.; Sud; propiedad de Fermin Morales, mide 152 mts. y Alejo Carrizo, mide 176 mis., reconociendo en su contra un martillo en esquina noreste de 181 mts, por 176 mts. Este propiedad de Alego Carrizo mide 161 mts. y 99 mis. Oeste, propiedades de Moises Castro y Doroteo Arias, mide 269 mts. Partida 796 29) TERMIN MORALES gobte inmueble que limita y mide :Norte: canal de desague separativo de propiedad de herederos Rivero, mide 45 mis. Sud. Propiedades de F.M.M. de López, mide 37 was y por iniciada por los mismos acción de des-

Cachi. — Catastro Nº 425. — Limita: NORTE mide 51 mts. Oeste; Camino Nacional, mide Eulogia D. d_e Aramayo hoy Baleria A. de 48 mts. Partida 571.— 3°) Francisca Martina Burgos; SUD Nepomuceno Dionició Burgos hoy Morales de López, sobre inmueble que limita Donata A. de Aguirre, ESTE, Damiana D. de y mide Norte; Fermin Morales mide 37 mts. Aramayo hoy Sacarias Burgos; OESTE, Felipa Sud; Alejo Carrizo, mide 44 mts. Este; Fermin P. de Gonza hoy Cerro Overo; RIEGA: Ric Morales, mide 17 mts. Oeste; Camino Nacional mide 23 mts. Partida 571 Edictos "Foro Salteño" y "Boletín Oficial" - Salta, Abril 22 de 1952. E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 22|12 oil 4|2|53

Nº 8831 POSESORIO: - Por ante Juzgado Cuarta Nominación Civil y Comercial, FELISA CABEZAS DE TORRES solicita posesión treintañal sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate Limites: Norte calle Chacabuco Sud: terrenos que fueron de Don Jacobo Peñal va; Este: propiedad de Antonio Casimiro y Oeste: calle Calchaquí. Lo que se hace saber a \log interesados.— Co $_{
m n}$ habilitación de feria Salia, Diciembre 18 de 1952

Carlos E. Figueroa - Secretario.

e) 22|12|52 al 4|2|53

Nº 8825. - POSESION TREINTAÑAL. - Se hace saber por treinta días que doña Jacinta Vazquez ha promovido juicio informativo de posesión traintañal de inmueble en San Antonio, Departamento Son Carlos, dentro de los siguientes límiles: Norte, Propiedad de Baigel Vázgues y Gregorio Aquino: Sud, propiedad de Fermín Mamaní; Este, propiedad de Gregorio Aguino; y Oeste propledad de Juan Burgos. - Catastro Nº 902. -Salta, Diciembre 12 de 1952. -- ANIBAL URRIBA-RRI, Escribano Secretario.

e) 19|12|52 al 3|2|53.

ei17|12|52 al 30|1|53.

Nº 8816. — POSESORIO. — Felicidad Taritolay y Eleuterio Taritolay, ante Juzgado 2da. No minación Civil, solleitan posesión treintañal de un terreno con casa en Payogasta, Departamen-Parroquial; Sud, calle Publica; Este Hdros to de Cachi, dentro de los siguientes límites: Norte, calle pública; Sud, Madelmo Díaz; Este, Flofrente por 40 mts. fondo 2º) Norte calle pú, rencio Ochoa y Oeste, Patricio Ochoa — Catastro Jaginto Cequeira, Oeste, adie pública, 26 Habhitase la feria de Enero. - ANIBAL URRIBA-HRI, Escribano Secretano.

> Nº 8758. — POSESORIO: Sr. Juez Segunda Nominación Civil y Comercial cita a interesados en posesión treintañal deducida por Clemencia Avila de Barriongevo terreno ubicado Paso Durazno, Departamento Metán, Limitando: Norte Secundino Quipildor, Sud, Nazario Barrienuevo; Este camino vecinal; Ceste, sucesión Felipe Ontiveros. Extensión 130 metros frente, 250 metros fondo aproximadamente Catastro 218 - Habilitase mes feria para publicación. Salta, Noviembre 26 de 1952. — ANIBAL URRIBARNI, Escribano Secreta_

e|3|12 al 19|1|53.

deslinde mengura Y AMOIONAMIENTO

Nº 8875 - DESLINDE

Se hace suber que el Sr. Juez de la Instancia 4a. Nominación en la Civil y Comercial de esta Provincia ha tentdo por presentados a don Joaquin Federico Castellanos, Julio Antonio Caste-Hanos y al menor Luis Joaquin Briburu Castella mis, y Alejo Carrizo, mide 25 mis. Este: ace, linde, mensura y amojonamiento de la finca Cruz" de setecientos metros de Sud a Norte,

"Costelianos" ubicada en el Partido de San Lorenzo, Departamento Capital, de esta Provincia y comprendida dentro de estos límites: Norte, finca "Lesser" de Sucesión Luis Patron Costas; Sud, finca "La Montaña" de Eduardo y Luis María Patran Costas; Oeste, finca "Cuestra Grande", de Sucesión Eustaquio Sarapura; Este, tierras del Estado Nacional. - La operación será practicada por el Agrimensor José F. Campilongo, debiendo publicarse edictos por treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "Foro Salteño", a fin de que los afectados por la misma se presenten u ejercitar sus dereches. — Se hace caber que a los fines de la publicación se a habilitado el feriado de Enero de 1953.

Salta, Diciembre 29 de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA - Secretorio e) 2|1|53 al 13|2|63.

Nº 8250 - EDICTO-

Se hace saber que se presentó el Dr. IGNA CIO ARTURO MICHEL ORTIZ por el Sr. José Cayetano Guerrero, solicitando deslinde, men sura y amojonamiento de las fincas denomi. nadas "La Cruz" y "La Almona", ubicadas en el Departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia. - Que según títulos la fin ca "La Cruz" está compuesta de la siquien les fracciones: 10). Derechos y acciones en una fracción de la finca "La Cruz" que tiene por límites generales; al Norte y Este, con el río Rosario; al Sud, estancia "La Almona" que fué de los Arces, hoy de los vendedores y que más adelante se describirá, y al Oeste. con las finca_s "Santa Catalina", que fué de Cantón, "Cabezas Colgadas" que fué de Se_ bastián López, Cruz Ola y otros; 2º). Derechos y acciones en la linca "La Cruz", dentro de los siguientes límites: al Norte con fracción que lué de Gaspar Roidán, hoy de los ven dedores y que también es objeto de venta; al Sud, con la finca "La Almona" de los her. mantos Cantón; al Este, con el río Rosario y al Oeste, con terrenos de los Horcones, según su título y según los vendedores con la finca "Cabezas Colgadas"; 3°). Derechos y accio. nes e_n la finca "Arenales" fracción de la finca "La Cruz", comprendidos dentro de los siguientes límites: al Norte, con el río Rosario; al Sud, con la finca "La Almona" que lué de los Arce; hoy de los veridedores; al Este, el río Rosario y al Oeste, con las fincas "Santa Catalina" y "Cabezas Colgadas" que fué de Sebastián López, Cruz Ola y otros; 4º). Dere chos y acciones en la finca "Masónica" que formó parte de lá finca "La Cruz", que tiene por limites generales los siguientes: al Norte, con el río Rosario u Horcones; al Sud, con "Santa Clara" parte integrante de "La Cruz", al Este con el río Rosario u Horcones, y en parte con la finca "La Almona", y al Oeste, con la finca "Santa Catalina"; 5°). Derechos y acciones en la finca "La Cruz", cuyos lími tes generales son: al Norte y Este, con el ría Rosario; al Sud, finca "La Almona" y al Oeste, con las fincas "Santa Catalina" y "Cabezas Colgadas" que fué de Sebastián López, Cruz Ola v otros; 6°). Derechos y acciones en la misma finca "La Cruz" cuyas colindaciones generales son: Norte y Este río Rosario; Sud. firsca "La Almona" de los vendedores; y Oes. te, fincas "Santa Catalina" y "Cabezas Co! gados"; 7º). Una fracción de la finca "La

metros, más o menos, de Este a Oesie, con to del remate el 30% a cuenta de precio. — Comi los límites generales siguientes: al Norte, con sión arancel a cargo del comprador. la finca "La Cruz" de los vendedores; al Sud, con la finca "La Almona" también de los vendedores; al Este, con el río Bosario u Hor cones y al Oeste, con las fincas 'Santa Cruz" y "Cabezas Colgadas". Los derechos y acciones de referencia forman la totalidad de la finca denominada "La Cruz" salvo una fracción que se encuentra en posesión de la sucesión Martínez. Según sus títulos la finca "La Almona" tiene una extensión de trescien tos sesenta y cuatro metros de frente de Sud a Norte, por cuatro mil trescientos treinta me tros de fondo de Este a Oeste; comprendida dentro de los siguientes limites: al Norte, conla finca "La Cruz" descripta precedentemen te; al Sud, con otra fracción de la misma fixoa "La Almona" que fué de fusto Díaz; al Este, con el río Rosario u Horcones; y al Oes te, con la finca "Santa Cruz". Estos derechos y acciones integran la totalidad de la finca detallada: El Señor Juez de la causa Dr. Jor ge Lorana lure llama por treinta días median te edictos que se publicarári en el BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño" a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles individualizados, bajo apercibimiento de continucrae el trómite del juicio sin su interveneión - E. GILIBERTI DORADO Escribano se eretorio.

e) 26 12 52 oi 9 2 53.

Nº 8741 - DESLINDE

Se hace saber que el señor Juez de Iº Instancia y la. Nominación en le Civil y Comercial de esta Provincia tiene a don Martín Brito por presentado y por iniciada acción de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Pozo de la Tusca", situado en "Yatasto", departamento de Metán, de esta Pcia, y que lúmita; Norte, propiedad de Gómez Rincon Hermanos; Sud, Río de las Cañas: Este, propiedad de Campagnoli; Oeste Tacinto Brito.

La operación será practicada por el Ingoniero Adolfo Aráoz debiendo publicarse edictos por neinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, a fin de que las personas cuyos intereses pudieran alectarse con la misma se presenten a ejercitar sus derechos.

Salta, Noviembre 7 de 1952. Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI - Secretario Letrado e) 26 11 of 12 1 53.

REMATES JUDICIALES

Nº 8887 — JUDICIAL

1.

POR LUIS ALBERTO DAVALOS De la Corporación de Martilleros

En juicio: "Embargo Preventivo - Oranio S. R. L. vs. Edmundo Longou'i Exp. Nº 30924 952, El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nomina, ción Civil y Comercial, ha ordenado el remate CON BASE de \$ 3.989, un camión de guerra marca "Studebacker" sin acoplado, motor N^{o} 2.198.131, que se encuentra en las siguientes condiciones: Desarmadas las bielas, pistones, ventila dor, carburador, embrague; pedales de freno y placa de acoplamiento de embrague; Sin dínamo, radiador, batería múltiple de admisión y escape, llantas, cubiertas, trasmisión carrocería y discos de embrague. - Estos efectos se encuentran en depósito judicial del Sr. Ricardo Macagno, en la 878; fl. 411, ca. 877 y fl. 412, cat. 672 del Libro ciudad de Orán. — El día 3 de Febrero de 1953. A. de Gravássenso de Busario de la Frontera.

sobre el río Rosario u Horcones, par tres mil la las 18 horas en 20 de Febrero 12. — En el ac-

e|13|1 al 3|2|53.

Nº 8842 - Por JORGE RAUL DECAVI HIDICIAL

El 9 de Febrero 1953, a las 17 horas, en Urquiza 325, remajoré con base de \$ 2,200 equivalente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, la finca denominada "QUESERA" ubicada en juridicción de Río Piedras, Departamento de Metán, constante de 2,500 hs. segun antecedentes de Dirección de Calastro (Caiastro Nº 310), serrania buen campo pastoreo, sin mejoras, maderas de la region, sia riego, distante 25 klmts, estación Lumbreras,--Limita: Norte, Propiedad herederos Pascual Suarez: Este estancia "Los Algarrobos que fué de R. Ruiz de los Ultianos hoy Herrera Vega; Sud, Herederos Francisca Suarez de Ramas hoy Bilario Arias y Oeste, cumbres de "La Bodega".— VENTA AD CORPUS.

Ordena: Sr. Juez Ia, Instanica C, y C. la Nominación, en juicio División Condominio-Hilario Arias vs. Atanacio Gutierrez Exp. 29895.

En el acto del remate 20% coma seña y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador.

e) 24 12 52 at 6 2 53

Nº 8797

TUDICIAL IOSE ALBERTO CORNEXO Pos: (De la Corporación de Martilleros)

El día 28 de Enero de 1953 a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré con BASE de \$ 11.333.32 M|N. o sean las dos terceras par tes de la avaluación fiscal un lote de terreno ubicado en Paseo Güemes ejcailes Del Milagro y Perólo, Extensión 10 mts. frente por 45 mts. fondo, Limita Norte lote 24, Sud Avenida Paseo Güemes, Este lote 8 y Osste Jote 10. Nomenclatura Catastral: Partida 4574, Parcela 9, Manzana 76, Sección B. Título a folio 73 asiento 1 libro 114 R. I. Ordena senor Juez la Instancia de Nominación Civil y Comercial de Juicio Ejecutivo "La Regional" Compañía de Seguros ys. José A. Di Vito e Hijo y Cia. Expedients 31.052 52. Habilitada la feria de Enero. Edictos Boletín Oficial y El Tribuno.

e) 12|12 cl 27|1|53.

Nº 8742 - JUDICIAL Por: LUIS ALBERTO DAVALOS

De la Corporación de Martilleros El Sr. Juez de 3a. Nom. Civil y Com, en juicio: "Ejecutivo — Joaquín Marti García vs. Alberto Seraffin Dominguez" Exp. No 12.885|951, ha ordenado el remate de 7115 partes indivisas de las tersera parte que corresponden al demandado so bre las fineas "Yuto Yaco" y "Río Blanco de Toston" ubicadas en partido Río Negro, Depte. Rosario de la Frontera. — Extensión de las fincas 6.713 H. con los limites: N. propiedad herederos de Domingo Gallo: Este, propiedades de Contón Hacs, y Monsiel Compos; Sud y Poniente, propiedad de Contón Hnos. — Títalos reg. fl. 288, cs. 276 y fl. 308, cs. 367 Libro "F" de Rosario de la Frontera. — Catasiro Nº 818. — Gravimenes: Embargos reg. fl. 393, as. 643; fl. 411, as.

PASE \$ 10.480.52 equivalentes a dos terceros parles de la valuación fiscal de los derechos indivisos. - Bi dia 12 de Enero de 1953 a las 18 horas con habilitación de Feria, en 20 de Febrero 12. -- En el acto del remate el 20% a cuenta de precio. — Comisión grancel a cargo del compra

e) 26111 cd 12[1]53.

CITACION A JUICIO

Nº \$847 — CITACION A JUICIO:

En juicio Desalojo: Savo Veinovich vs. Nés ior Castiella Plaza" citase al demandado a la audiencia del día 27 de Febrero de 1953 a horas 9.30, d los efectos. Artículo Nº 547 C. P. bajo aparcibimiento Articulo 548, en Secre taría Nº 1 Exema. Cámara de Paz. Habilita. se ferio de Enero, SALTA diciembre 18 de 1952. ANTONIO JOSE GOMEZ AUGIER, secre, torio letrado.

e) 25|12|52 al 26|1|53.

Nº 8802 - NOTIFICACION - Por disposición del Jusz de Act. Nominación, Dr. Ramón Arturo Martí, se hace saber por 20 días a doña Florinda Tárraga de Marcos que el Juez de la causa ha diciado las siguientes providencias en las expe∹ dienter que a continuación se indican: Expte. No 16,392 "Divorçio y Separación de bienes - Florinda T .de Marcos vs. Saturnino Marcos", "Salia, Agosto 28|952| — Téngase por renunciado de su mandato en este juicio al Dr. L. Arturo Michel Ortiz, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 20 del Código de Proc.; hágase saber a la mandante, y sitesela para que comparezca a juicio dentro del veinte días personalmente o por nuevo apoderado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por segundo apartado de! Código ya el art. citado, - Expire. No 18 636 "Honorance Dr. mesciencido". Igracio Arturo Michel Ortiz en: Alimentos y litis Florinda Fárrago de Marcos vs. Saexpenses --", "Salta, esgosto 28 de 1952. — Respelvo: Regular los honororios del Dr. I. Artura Michel Ortiz por su intervención en el juició cor restricado: "Alimentos y litis expensas — Florinda Térraga de Marcos vs. Saturpino Marcos" en la sumo de un mil ciento doce pesos mia. — Cópieze — Ежрte. No. 16.645 "Нопотогаез y notifiquese" rturo Michel Orliz en: Divorcio y Dr. Ignacio Serceración de bienes Florinda T. de Marcos yn. Saturnino Marcos", "Salta, septiembre 5 de 1952. Resuelvo: L Reguler les honoraries del Dr. I. Arturo Michel Ortiz por su octacción en la acción de divorcio en el juicio ya citado en la suma de cuctronientos peses min. — M -- Regular los honorarios del clado prefesional, por su actuación en la acción de separación de bienes en el mencionado juicio en la suma ela un mil quinientes сногения у силио ресел жер. — И. — Соргеза. notifiquese",

Salta, Noviembre 9 de 1982 Carlos enrique figueroa - Escribano Sec. .e) 15/12 cl 14/1/53.

SECCION COMERCIAL

Contratos sociales

Nº 8883. — TESTIMONIO: ESCRITURA NUME-MO QUINIENTOS TREINTA Y UNO: DE CONTRA-TO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMI-TADA: — En Esta Ciudad de Salta, República Argentina, a los veintitres días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuento y dos, conta mi Julio R. Zambrano, escribano adscripto al registro número doce y testigos que al final susorthen, comparecen: Don ALBERTO BERTUZZI, que firma "Beriuzzi Alberio", casado en primeras nupcias con doña Ana María Cattivelli, italiano, domiciliado en General Güemes, Departamento de esta Provincia, accidentalmente en esta Ciudad; don SERGIO ARIAS FIGUEROA, Dong EMMA JO-SEFA CORIOZOLA DE ARIAS FIGUEROA, cosodos entre si en primeros nupcios, domiciliados en esta Ciudad, calla Facundo de Zuviría número seiscientos ochenta y dos; Doña EMMA JOSEFA OXALDE DE ODRIOZOLA, viuda de primeras nupsigs, Dong MARIA ESTHER ODRIOZOLA OXALDE, Description ANGELICA ODRIOZOLA OXAL DE, domiciliados en la Ciudad Eva Perón, Capital de la Provincia de Buenos Aires y de hánzito en esta Ciudad y don ROBERTO ALLJO CDRICZOLA, que firma "R. Odriozola", domiciliado en esta Ciudad en la calle Facundo de Zuvivác número seiscientos ochenia y dos, los últimos tres nombrados solteros, todos argentinos, mayores de edad, personas hábites a quienes de conocer, doy lé y dicen: Que han convenido calabrar un contrato de SOCIEDAD DE RESPON-SABILIDAD LIMITADA, que queda sujeto α las siguientes condiciones. -- PRIMERA: - Entre los comparecientes se declara constituída la Sociedad Comercial "Saladillo "A" de Responsabilidad Limitada, que tendrá una duración de cinco años, « contar deade el día primero de Octubre del comiento año, techa a la que se retrotaen los efectos del presente controto, a su vencimiento se considerará automáticamenta promogada su dureción, por cincolaños más, si dentre de los sesenta días anteriores al vencimiento, los socios, que representar un cincuenta por ciento no dieran por terminado el confrato, lo que tendrón que accorlo mediante la respectiva comunicación al señor Gerente, cuien haiá conocer a los demás socios: procediéndose en tal caso a la disolución v liquidación de la Sociedad en la forma que sa estipulorá más adsigate. — SECTINDA: — La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación agropecuaria de la finca "Saladillo Lote "A", exiquirida por les socios a ese fin, conforme à la escritura respectiva; y comercialización de los productos de la misma é industrialización en caso conveniente y a los actes, trabajos ú operaciones anexas a ese objeto 'n con vinculación directa e indirecto con el mismo. — TERCERA: — La Sociedad iiia su domicilio legal y asiento principai de sus negacios en l_{G} Finas Saladillo Lote "A" ubicada en el Departamenot General Güemes de esta Provincia y escritorios en la calle Fázundo de Zuvirla número seiscientos ochenta y dos de esta Ciudad. — CUARTA: — La Dirección y Administración de la Sociedad estará a sorgo de los Socios Sexores Sergio Arios Figuerou, Alberto Bertuzzi y Roberto Alejo Odriozola: la representación de la Sociedad estará a cargo del Socio Gerendo Señor Sergio Arias Fiqueroa, con las facultades que más adelante se

dillo Lote "A", a cargo del Socio Señor Alberto Sociedad en asuntos cuyo monio no sea su-Bertuzzi; el socio Gerante Don Sergio Arias Pi- perior a diez mil pesós, debiendo dar cuenta a los gueroa, tendrá a su cargo la contabilidad social, debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio; la remosión del Gerenle solo podra efectuarse mediante causas justificadas y decisión de mayoría de socios. — El señor Gerente tendrá las siguientes facultades o atribuciones: tendrá el uso de la firma social, pudiendo adquirir por cualquier título, orreroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y engienarios a titulo oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial civil o agraria, hipoteca o cualquier otro dere, coperaciones cuyo monto sea superior a los diez cho real, paciando en cada caso la enajenación o adouisición de los bienes materia det acto o contrato; firmar las eteritaras, decumentos públicos y privados, en los catos que intervenga... pudiendo asimismo, solicitar préstamos en dinero electivo y electuer depósitos en los Boucos de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Provincial de Salta, ú otros particulares, firmando en todos los cases las letras, pacorés y documentos respectivos, así como avalucatios, endosariós, protestarios, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, conferir toda ciaza de poderes, generales, de administración, especiales para asuntos judiciales y revocarlos; hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales; carcelor toda claso de deudas, cancelor también las hipotecarias anteriores a posteriores a éste contrato, pudiendo dedicarse a cualquier etra actividad, pero no comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni salir de findor, ni garante; citar a asamblea de socios, cuando lo crea necesario, llevando un libro de actas a este efecto. -- La mención de estas facultades es solo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en aombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto y lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientes cuarenta y cinco, no pudiendo pagar dividendos. ni hacer distribuciones de ningún género, el señor Gerente a les socies, sino sobre utilidades realizados y líquidas (conforme al artículo veintiuno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco). — El Gerente usará de la firma social; en case de ausencia del Gerente queda la gerencia a cargo del socio señor Roberto Alejo Odriozola, con todas las atribaciones conferidas al Gerenta titular, debiendo bacerse conocer a los socios, por al Gerante titulor, como caí su reintearo al cargo. — OUINTA: — Los Socios nombrados se reuniróm todo voz que uno de ellos lo recipiano e estissa necesario y en todo caso, per lo menos una vez por mes. -- Sus decisiones son válidos com la presencia de dos de sus componentes que representen más del cinquenta por ciento del capital. -- De todas las deliberaciones o decisiones de los socios nombrados tendrá que tomarse nota en el libro de Actas respectivo, que tendrán que ser aprobadas y suscriptos per los socies intervinientes, siendo atribuciones de los socios señores Arias Figueroa, porción ya expresada, haciéndolo los Señores Bertuzzi y Odriozola decidir todo lo que concierna a las actividades sociales, quedando autorizados el Secio Gerente y el Socio Administrador del Campo a abrar en nombre de la Sociedad siz grevid consentimiento de los otros socios en hace en la siguiente forma: el inmueble deno-

demás socios a cargo de la Dirección, de toda operación de disposición que exceda a pesos cinco mil, dentro de las cuarenta y cabo horas. -Podrán examinar las actividades del Socio Gerente a del Socio Administrador de la finca, realizados en ejercicio de sus cargos, en nombre de la Sociedad. — Proyectar trabajos para el futuro, ordenándose su ejecución a uno ú otro Socio, según su competencia. — El Socio Gerente y el Socio Administrador de la Finca son responsables personalmente ante la Sociedad, por mil pesos v que ao haya sido autorizada previamente por los demás socios o mayoría de socios encargados de la Dirección y Administración los socios encargados de la Dirección y Administración fijarán en cada caso el máximo. — Én caso de no llegar a un acuerdo entre los Socios encaracdos de la Dirección de Administración de la Sociedad, se llamará a asamblea donde cada sectio tendrá un voto v se resolverá por mayoría de votos, pudiendo votense por medio de socio apoderado en caso de ausencia de alguno de ellos, no compulándose la cuota Social en previsión de que resultara un empate. — La ad., ministración y atención de la finca; siembra, cosecha, recolección de productos e industrialización de, los mismos, en caso necesario como así el empleo de peones y obreros, estará a cargo del socio señor Alberto Bertuzzi, a quien se le asigna para gastos sin cargo de rendir cuentas, la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional menzacies; estando también a su cargo la remosión del personal que trabaja en la linca; debiondo dedicarse personalmente a la atención de la propiedad, como administrador, cumpliendo con el plan de trabajó que se convenga dentro de las posibilidades materiales de la propiedad y que en caso necesario es hará constar en el libro de actas; d berá llevar les libros del movimiento de todo lo concerniente a las plantaciones, inversión y producción de la finca, como así del personal a sus órdenes, de asistencia, las emigidas o los que se exigieran por las leyes de Trabajo y Previsión, los que estarán a disposición del Socio Gerente. — El administrador Senor Bertuzzi en caso de ausentarse por más de cuatro días del establecimiento pondrá inmedia tomente en conocimiento del Señor Gerente a lin de que consiento una mayor ausencia y tome las medidas del caso. -- SFXTA: — El Capital social lo_constituye la suma de QUINIEMTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, divididos en quintentas cuatro cuotas, de un mil pesos moneda nacional cada una, suscribiéndose descientos cincuenta y dos acciones o cuotas por el socio señor Bertuszi y descientos cincuenta y dos acciones o cuotas por los socios Señores Sergio Arias Figueroa Roberto Alejo Odriozola, Emma Josefa Odriozola de Arios Figueroa, María Esther Odriozola, Emma Josefa Oxalde de Odriozola y Elena Angélica Odriozola e integrante el aporte totalmente en este acto por los socios, en la pro-Arias Figueroa y Odriozola en iguales partes; aporte que doña Emma Josefa Odriozola de Arias Figueroa lo hace como bien proplo; proveniente de herencia de su padre, aporte social que se detallarán: la Administración del campo Sula cargadas de la Dirección y Administración de la minado "Saladillo", designado en el plano de subdivisión respectivo con la letra "A", ubicado en el parare denominado Saladillo, Departamento de Campo Santo, hoy General Güernes, Provincia de Salta, con todo lo edificado, plantado, sua usos, costumbres y derechos de aguas, compuesto de una superficie de trescientes veinticinco hectáreas, sicte mil novecientos noventa y un metros cuadrados, o lo más o menos que resulte entre los siguientes linderos al Norte, con una linea irregular formada por el cauce del Río Las Pavas; al Sud y al Sud-Oeste, con la línea divisoria de la fracción "B" de la Finca "Saladillo" y al Este, con la finca Madre Vieja; que les corresponde a los socios por compra realizada a don Educado Rodolfo Eggers, según escritura número cuatrocientes cincuenta y seis de fecha veintitres de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, autorizado por el Escribano doc tor Guillermo Peña, de la Ciudad de Buenos Ab res, de la que se tomó razón en la Dirección General de Inmuebles de esta Provincia de Salta. al folio cuarenta y cuarenta y uno, asientos siete y ocho, del libro cuntro de Registro de Innuebles de Ceneral Gilemes, inmueble que reconoce una hipoteca en primer término a favor del Bonco Hipotecatio Nacional por la suma aproximada de cuarenta y dos mil pesos moneda nacional, y otra hipoteca por el saldo de precio a favor del señor Eggers de ciento ochenta mil pesos moneda racional, ciento ochenta mil pesos monedo nacional, que los señores Árias Figueroa y Odriozola anteriormente nombrados pagaron al señor Eagers par el precio de compra de la propiedad denominada finca "Saladillo Lote "A", según consta en los escrituras respectivas; treinta y dos mil pesos moneda nacional, que han depositado los señores Arias Figueroa y Odriozola, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal de esta Ciudad, en el acto de firmarse esta escritura a nombre de la Sociedad, de cuya boleta de depósito un ejemplar se agregará a esta y cuarenta mil pesos moneda nacional que entregan diches señores al señor Bertuzzi en este acto, en concepto de importe de la mitad de los cultivos realizados en la finca por el señor Bertuzzi, cuyos productos se calculan, de acuerdo al inventario levantado, en ochenta mil pesos moneda nacional, importe de cucrenta mil pesos por los cucles el señor Bertuzzi les otorga recibo y carta de pago, pasando esa mitad de los cultivos a integrar el capital de la Sociedad, como aporte de los socios Sergio Arias Figueroa, Roberto Alejo Odriozola, Emma Joseia Odriozola de Arias Figueroa, María Esther Odriozola, Emma Josefa Oxalde de Odriozola y Elena Angélica Odriozola. — En cuanto al señor Bertuzzi integra su capital de doscientos cincuenta y dos mil pesos moneda nacional en la sociedad mediante el aporte de maquinarias, herramientos, taller mecánico, automotores, destilería, mitad de los cultivos existentes y cultives de la finca Saladillo lote "A" de fecha trece de Octubre de mil novecientos cinquenta y dos que arroja la suma de trescientos treinta y ocho mil pesos moneda nacional, suma a la que debe deducirse el importe de cuarenta mil peses moneda nacional que corresponden a la mitad de los cultivos untes mencionados y cuaren ta y ocho mil pesos monoda nacional, importe del crédito prendario a favor del Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta, que grava parte de las maquinarias que se detallan en dicho inventario y un depósito de dos mil pesos moneda nacional en el Banco de la Nación Argen mismo bien. — UNDECIMA: — La voluntad de ocho del libro cuatro ya citado. — Correspon-

tina Sucursul de esta Ciudad, agregándose una los socios en las deliberaciones de los asuntos de boleta del mismo a esta escritura. — El valor interés de la sociedad se expissará por resolvación asignado precedentemente ha sido estimado por nes adoptadas en asambleas ordinarias; la citalas partes según inventario cuya copia firmada ción se hará por el señor Gefente, por caria cerse agrega a esta escritura. — SEPTIMA: — Ba tificada con la anticipación necesaria y empre. lance: -- Anualmente, el día cinco del mes de sará los asuntos que se han de tratar. -- La Julio se practicará un balance e inventario ge- asamblea se declarará constituído cuando consuneral del gire social sia perjuicio de los percia, ma un número de socios que representen mos les de comprobación de libros que se resolviere de la mitad del capital sociál y sus resoluciones realizar en aquel se determinará las gamancias perán válidas si se adoptan por el voto favoray las pérdidas. — De las utilidades obtenidas ble de los socios presentes que reúnan la moyoría se destinará un ciaco por ciento para formor el del capital representado en la asamblea compután fondo de reserva isgal. — Esta obligación cesa dose a cada socio un número de voto igual al cuando el fondo de reserva alcance a un diez número de cuotas entregadas, salvo que se tranor ciento del capital (artículo veinte de la Ley tara de modificar cualquier dáusula de este cononce mil seiscientos cuarenta y cinco) El rema trate, en tal caso se requertrá el voto unázime nente se distribuirá en parte proporcional entre de todos los socios. — La asamblea será presilos socios, quienes soportarán las pérdidas en dida por el eccio que en ceda rounión alija la national con relación del capital aportado, mayoría, actualmento otro secto de secretario, quies del setenta por ciento de las ganancias a fin de trán las resoluciones adoptadas y suscribirán toatender el pago de las deudas hipotecarias y dos los socios presentes. -- DUODECTMA: -- En prendarias. — El Balance si no fuera observado todo lo que $|n_0|$ esté previs $|n_0|$ este contrato quince días después de practicado y puesto a se regirá por la Ley número once mil seiscientos disposición de los socios en el escritorio de la cuarenta y cinco, sobre constituciones de Socie. Sociedad, quedará automáticamente aprobado. — dades de Responsabilidad Limitada. — DECIMO Pagadas las deudas hipotecarias y prendarias, di- TERCERA; — En caso de ade algún socio resolcho importe pasa a integrar oumentando el ca. viera retitarse de la Sociedad, los otros podrá pital social automáticamente. — OCTAVA: -- adquirir las chotas integradas por aquel en forma Los cuotos sociales no podrán ser cedidos a tera preferente a ferceros y en ese coso tendrón ep ceros extraños a la Sociedad, sino con el voto ción de abordar el importe de las mismas, con favorable de los socios encorgados de la direc un valor igual al indicado para disolución de ción y administración de la Sociedad. — NOVE- la sociedad, con sus milidades si las hubiere, me. NA: -- En caso de muerte, ausencia o incapaci. Idiante pagos que se dividirán en cuatro cuotas dad de alguno de los socios, la sociedad conti. e. mas, iguales, semestrales y sucesivas, siendo nuará su giro mercantil con los herederos del so , esta opción preferente a cualquier forma de par cio fallecido e incapacitado; producido el deceso go ofrecida por terceros, convinióndose en que de alguno de los socios se hará de inmediato el capital a reintegrarse al socio saliente rediun balonce para comprobar la situación de la tuará un interés anual al tipo del seis por ciento, sociedad con relación al socio fallecido. -- Los haciéndose efectiva la primera cuota en el ucto herederos del fallecido no podrán imponer la de-del retiro; ningún socio podrá tener mas del volución integra é inmediata, del haber del ex cincuenta por ciento de acciones de la sociedad. tinto que queda supeditada al vencimiento del CERTIFICADOS: - Por el de Dirección General término fijado para la duración del contrato, pu. de Inmuebles número cinco mil doscientos sesendisndo les socios adquirir si así lo estimaren con la de fecha Diciembra veintités del corriente año veniente, de los herederos, la parte social del se acredita que los señores Alberto Bertuzzi. Insocio fallecido. — Cualesquiera divergencia entre geniero Sergia Arias Figueroa; Emma Josefa Cário, los socios, será resuelta por resolución de mayería de socios, — DECIMA: — Disolución y li_ Odriozola; Moría Esther Odriozola Oxalde; Elena quidación de la Sociedad. — Vencido el plazo de Angélica Odriezala Oxalde y Roberto Alejo Câriocinco años fijado para la duración de la socie. Zola, no se encuentran inhibidos para disponer dad, no mediando prómoga, se procederá a su de sus bienes desde diez años atrás a la fecha, liquidación, pudiendo por decisión de todos los y que el inmueble de que se trata, ubicado en cocios ser disuelta con anterioridad a su venci- la localidad de Saladillo del Departamento de nero se repartirán proporcionalmenée entre los Saladillo Lote socios de acuerdo al capital aportado; de no bres sin modificación en su dominio, con exclucios pudiendo hacerse la efección por sorteo, ya adelante, anotado al folio carenta, asiento seen la finca y demás efectos que se detallan en sea el señor Bertuzzi o los señores Arias Figue-, te del Libro quatro de Registro de Inmuebles do el inventario de muebles, útiles, herramientos roa y Odriozola, del bien inmueble, teniendo el Campo Santo, reconociendo como gravamen una otro socio o socios opción de compra por dicho hipoteca a fayor del Ecnoc Hipotecario Nacional. debeiá ser adquirido por el socio o socios que hayan fijado su avalúo; fijase al efecto un plazo descientos cinco y treinta y siete, asientos seis de treinta días para procederse al avalúo y otro y dos de los Libros dos y cuatro de Campo Sunplazo análogo para la contestación por el otro to, y uma ampliación a lavor del mismo Banco La forma de pago en caso de llegarse a la venta, y ocho, asiente cuatro del Libro cuatro de Caminterés bancario y garantia hipotecaria sobre el cional, anotado al folio cuarenta y uno aciento

Los dos primeros años se hará una reserva llevará un libro de actas en el que se extendezola de Arias Figueroa: Emma Joseía Oxalde de miento. — En cuanto a los bienes muebles y di- Campo Santo hoy General. Güemes, denominado "A", figura inscripto a sus nomllegar a un aquerdo sobre división material del sión de la Señora Emma Josefa Odnozola de Arias bien inmueble "Saladillo Lote "A", entre los so Figueroa, a quien le corresponde parte del in. cios se procederá al avalúo por uno de los so mueble describio por titulo que se detailará mas avalúo, en su caso, de no optar por la compra, por la suma de veintinusve mil ochocientos cinquenta pesos moneda pocional, registrada a tolica socio o socios sin hacer uso o no de la opción por la suma de veinte mil ciento cincuenta pode compra, mediante telegrama colacionado. — sos moneda nacional, registrada a tolio treinta en la forma indicada precedentemente se efectua- po Santo. — Otra hipoteca en segundo término tá en la siguiente forma: mitad del avalúo, precio a favor del Señor Eduardo Redolfo Egyers por la al contado y el saldo a dos años de plazo con el suma de ciento ochenia mil pesas moneda na_

diéndole a la señora Emma Josefa Odriozola de Arias Figueroa, una doce ava parte indivisa de la propiedad anteriormente descripto por compra que hace a su hermano el señor Roberto Alejo Odriozola, haciéndose cargo de la total deuda kipotecaria que grava la propiedad en la propor_ ción que lo corresponde, según consta en escritura número cuatrocientos ochenta y dos de fe_ cha Diciembre cuatro de mil novecientos cincuenta y dos, ante el suscripto Escribano, de la que se tomó rozón en el Registro Inmobiliario a folio cuatenta y uno asiento número hueve del Libro cuatro de Campo Santo. — Por el de Dirección General de Rentas y Administración General de Aguas de Salta, certificados que se agregati a escritura número cuatrocientos ochenta y dos de mi protocolo, se acredita estar pagado la contri bución territorial y los servicios de agua y ca-fasiento número dos mil sesenta del libro veintinon de risgo por todo el corriente gño. — De acuerdo a las cláusulas que anteceden, los comparecientes declaran celebrado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento. - Leída que les fué se ratificaron de su contenido y en constancia la firman con los testigos don Luis Grifasi y don Michel David, vecinos, hábites de mi co_ nocimiento de que doy lé. — Esta escritura ha sido redactada en nuevo sellos notariales, siete de numeración correlativo del treinta y ocho mil cualrecientes ochenta y siete al treinta y echo mil cuatrocientos noventa y tres y dos del treinta v ocho mil cuatrocientos neventa v cinco al . presente treinta y ocho mil cuotrocientos noventa y seis y sique a la anterior al folio mil quinientos cincuenta y ocho. — Raspado: quinientos treinta— propiedad denominada—Dici—Dom—Julio número—t—Vale. — Entre líneas: ciento ochenta mil pesos moneda nacional-aumentado-Vale. -SERGIO ARIAS PIGUEROA. — BERTUZZI ALBER TO. — R. ODRIOZOLA. — E. J. O. DE ODRIOZOLA. MARIA ESTHER ODRIOZOLA OXALDE. - ELENA A. ODRIOZOLA OXALDE. — EMMA J. ODRIOZOLA DE ARIAS FIGUEROA. - Tgo. Luis Grifasi. -Tgo. Michel David. — JULIO B. ZAMBRANO. Escribano. - Hay una estampilla y un sello. -CONCUERDA con su original, doy fé. — Para los interesados expido este primer testimonio en nueve sellos de tres pasos cada uno de numeración aucesiva del: ciento veintitres mil cuatrocientos velatione al ciente veintitres mil cuatrocientes vein tiseis y del ciento veinfitres mil doscientos cinco al ciento veintitres mil doscientos siete, que firmo y sello en el lugar y lecha de su otorgamiento. Es copia fiel. --

J. ZAMBRANO - Escribono e) B cl 14|1|53.

Transferencia de cuotas SOCIALES

Nº 8878 - ESCRITURA NUMERO CIENTO SE-SENTA:

TRANSFERENCIA DE CUOTAS: En la ciudad de Salta, República Argentina, a treinta días de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, carte mí, RAUL H. PULO, Escribano titular del Registro número dieciocho v testigos que al final se expresaran, comparecen: Por una parte don RUBEN LEVIN argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Ana Alberstein, y por otra parte los senores don JOSE MONTERO: casado en primera rup cias con doña lacinta Alberstein y don IOSE CO-LEDANI, cazado en primeras nupcias con doña como socio de la sociedad que integra, del señor

Nélida Irene Nativo, ambos argentinos; todos los comparecientes mayores de edad; domiciliados en esta Ciudad de Salta, el primero en la calle Eva Perón número setecientos setenia y cinco, el segando en la calle Veinte de Febrero número seiscientos treinto y cinco y el tercero en la calle del Milagro número ciento veinticinco, hábiles,, a quie nes de conocer doy fe; y el primero señor Levin di ce: Que conjuntamente con don José Montero y do na María Albertein de Aleccinstzer integran la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMI-TADA "ESTABLECIMIENTOS OMA" la se constituyó con un capital de SESENTA MIL pesos moneda nacional por escritura de fecha ocho de tulio de mil novacientos cuarenta y ocho, autorizada por el suscrito escribano e inscripta en el Registro Público de Comercio el folio sesento y tres cagiro de Contratos Sociales, siendo aumentado el capital social a la suma de trescientos sesenta y siete mil pesos moneda nacional, según escritura de lecha veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno autorizado también por el suscrito escribano la que se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio doscientos diecisiete, asiento número dos mil seiscientos cinquenta v cinco del libro veinticinco de Contratos Sociales El capital social ha sido dividido en irescientas sesenta y siete cuotas de un mil posos cada una de las cuales el señor Levin suscribió doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda legal para el señor Coledani, soporiándose las pérdidos Que del capital suscrito aportó cien mil pesos en dinero efectivo al ingresar a la Soc., según consta en la escritura citada en último término. Que dentro del plazo acordado, integró totalmente el capital suscrito, manifestación que corroboran sus consocios aquí presentes. Que con retroactividad al primero de setiembre último y con el consentimiento de sus consocios cede y iransliere por este acto a favor de su consecio señor Montero y del señor lesé Coledani la totalidad de sus cuotas de capital y demás derechos y acciones que tiene y le corresponden en la nombrada Sociedad en la pro por ante mí, de que doy fé. Redactada en tres porción de ciento cincuenta cuotas equivalentes a ciento cincuenta mil pesos para el soñor Montero y cinquenta cuotas o sean cinquenta mil pesos para el señor Coledani. Que realiza esta cesión por el valor nominal de mil pesos cada cuota o sea por el precio de DOSCIENTOS MIL PESOS MONE-DA NACIONAL que tiene ya recibidos de los cesionarios en y dinero efectivo en proporción a las cuotas que adauteren cada uno a sean ciento cincuenta mil pesos el señor Montero y cincuento mil pesos el señor Coledani, por cuva suma les otorga recibo y carta de pago en forma. En consecuencia, dando por realizada esta cesión, don Ruben Levin subroga a los señores José Montero y José Coledani en todos sus derechos, acciones y obli gaciones en la Sociedad de Responsabilidad Limita da "Establecimientos Oma" y se separa y retira de finitivamente de la misma, renunciando expresamente a todo derecho, acción o reclamo en las negocios sociales. Los señores Montero y Coledani manifiesian su eceptación, declarando el señor Coledoni conocer y aceptor el contrato social de la sociedad de que se trata, obligándose conforme a derecho. Presente en este acto la consocia seño ra María Alberstein de Aleccinstzer, argentina, casada en primeras nupcias con don Abrahan Aleccinstzer, mayor de edad, de este vecindario, hábil, a quien de conocer doy fé, dice: Que está conforme con esta cesión y que acepta el ingreso

Coledoni. El señor Mortero a su vez manificata estar conforme con la cesión de cuotas hecha al señor Coledani y con su increso como socio de la Sociedad. Los señores Montero y Coledani y la señora de Aleccinstrar coregon: Que con la cesión de cuotas hecha por el señor Levin, el capital social aveda distribuído entre los socias en la siguiente proporción: el señor Montero doscien tas sesenta y siete cuotas o sean doscientos sesenia y siete mil pesos; la señora de Alecciustzer cinquento cuotas a sean cinquenta mil pesos v el señor Coledani cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional.

Que el retiro del señor Levin y, el ingreso del senor Coledani no significa modificar lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social respecto a la dirección y administración de la sociedad. la que continuará a cargo de los tres socios, indis tintomente como Gerenies, conforme lo dispone dicha cláusula sexta, a cuyo efecto ratifican la con dición de tales de los socios señores Montero y señora de Aleccinsizer y se designa también para el cargo al señor Coledani con las facultades y atribuciones acordadas en el contrato social. Que modifican la última parte de la cláusula septima del contrato sociat en lo que respecta a la distribución de utilidades, la que en lo suscesivo se hará en la siguiente proporción: el setenta por ciento para el señor Montero; el veinte por ciento para la señora de Aleccinstrer y el diez por ciento en la misma proporción. Los comparecientes expresan que queda subsistentes las demás cláussulas y condiciones del contrato ocial. Per el certificado que incorporo do la Dirección General de Inmuebles número cinco mil ciento discislete y ampliación número cinco mil trescientos ochenta y cinco de fecha de hoy, se acredita que el señor Levin no está inhibido para disponer de sus bienes. Leida y ratificada firma los comparecientes con los testidos don Francisco Lira y don Humberto Brizuela, vecínos, hábiles y de mi conocimiento, sellos notariales números treinia y ocho mil setecientos cuarenta y tros correlativamente al treinta y acho mil setecientos cuarenta y cinco. Sigue a la de número anterio: que termina al folio setecientos cuarenta y tres. Raspado: m--res-I--tzer. Entre líneas: sesenta y con retroactividad al primero de Setiembre último y de su consocio señor Montero y efecto. 1º Rospado: en stær. Todo vale RUBIN LEVIN, I. MONTERO, J. COLEDANI, MARIA A. DE ALECCINSTZER. -Tgo: Francisco Lira. Tgo: Humberto Brizuela: Ante mí RAUL PULO.

e) 7 al 13|1|53

transferencia de negocios

Nº 8882 - TRANSFERENCIA DE NEGOCIO LEY NACIONAL 11867

A los efectos previstos en la Ley Nacional 11867 sobre transferencias de comercias se hace saber que por ante la Escribania de Gobierno de la Provincia Mitro 550 se efectuará la venta de Hotel Sal ta", de propiedad de la Provincia de Salta a favor de don Jorge Emilio Iturraspe, adjudicatorio del mismo en la licitación pública realizada a tal fia Las reclamaciones, si las hubiere deberón interponerse en la Escribania de Gobierno en horas de oficina hasta el día 19 del corriente mes de Enero, fecha de vencimiento del plazo legal.

Salta, Enero 3 de 1953

FRANCISCO CARRERA Escribono de Gobierno e) 7 al 13 1 53